

La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana 1499-1831

Antonio Marchamalo Sánchez

MONOGRAFÍAS
HUMANIDADES 71

UAH



La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana 1499-1831

UAH MONOGRAFÍAS
HUMANIDADES 71

La Magistral de Alcalá en la Universidad Cisneriana 1499-1831

Antonio Marchamalo Sánchez



Universidad
de Alcalá

SERVICIO DE PUBLICACIONES

El contenido de este libro no podrá ser reproducido,
ni total ni parcialmente, sin el previo permiso escrito del editor.
Todos los derechos reservados.

© Del texto: su autor.
© Universidad de Alcalá, 2017
Servicio de Publicaciones
Plaza de San Diego, s/n
28801 Alcalá de Henares
www.uah.es

I.S.B.N.: 978-84-16599-58-5

Composición: Solana e Hijos, A. G., S.A.U.
Impresión y encuadernación: Solana e Hijos, A.G., S.A.U.
Impreso en España

IN MEMORIAM

*A mi abuela Lola que me enseñó
a querer, a rezar, a leer, a escribir y a contar.*

*A mi abuelo Pedro que me regaló
su amor por la Historia.*

PRÓLOGO

El libro que tenemos la fortuna de presentar está compuesto básicamente por la Tesis doctoral que bajo el título *La Iglesia Magistral de Alcalá de Henares en la Universidad Cisneriana 1499-1831, (Génesis, Desarrollo y Fortuna)*, fue defendida por el profesor Antonio Marchamalo Sánchez el pasado día 9 de enero, en la facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la calificación de «*Sobresaliente cum laude*» por unanimidad.

Su autor, que ha dedicado toda su vida al estudio y la investigación de la historia de la ciudad de Alcalá, de sus personalidades y de sus instituciones, especialmente de su universidad, culmina con este trabajo un camino que inició en 1972 y que aparece jalonado de numerosas aportaciones científicas y divulgadoras del máximo interés.

La primitiva iglesia que generó la ciudad medieval de Alcalá, desde el siglo III d.C., que custodia el sepulcro de los Santos Niños, ha persistido hasta hoy. Desde sus orígenes hasta su replanteamiento en el siglo XV, provocó la formación de una villa característica, con sus barrios cristiano, musulmán y hebreo. A partir de esta centuria y hasta 1831 la que entonces ya era Colegiata y luego Magistral (Bula de 1519), se vinculó a los Estudios Generales, a la Universidad, con un cabildo relacionado fuertemente con el *alma mater* a través de sus canónigos y racioneros doctores y el canciller. Éste, el abad-cancelario era una figura fundamental que dependía de la autoridad pontificia para salvaguardar los intereses alcalaínos de sus instituciones con jurisdicciones ajenas a las de los arzobispos de Toledo.

La aportación que ahora se convierte en libro analiza pormenorizadamente la intensa relación formal e institucional de la Iglesia Magistral de los santos Justo y Pastor con la *Universitas* de Alcalá, de la que fue parte integrante. Efectivamente la historia de la universidad complutense no puede escribirse sin tener en cuenta el protagonismo de los miembros del cabildo de san Justo en la vida universitaria, lo que obliga a una profunda revisión histórica de la universidad cisneriana. No puede comprenderse la magna obra de Cisneros sin entender la sim-

biosis existente entre el Colegio Mayor de San Ildefonso y la Colegiata de los santos Justo y Pastor.

De esta manera, uno de los objetivos ha sido estudiar la evolución del pensamiento del cardenal Jiménez de Cisneros y poner de manifiesto el orden de valores que le impulsó a su fundación complutense. Su voluntad de levantar una nueva sacra mole, «*al servicio de Dios primeramente*», que diera personalidad al lugar.

Pero también ha sido fundamental realizar una laboriosa contextualización del devenir del primer templo en la historia de la ciudad de Alcalá de Henares, del arzobispado de Toledo, de Castilla y finalmente de la Monarquía Hispánica, atendiendo a los sucesivos movimientos políticos, sociales y religiosos, pues la universidad de Cisneros actuó en estos tres aspectos no sólo desde las aulas de san Ildefonso, sino también desde los pulpitos de la Iglesia Magistral.

Así, ha comprobado y expuesto con claridad el autor, las relaciones doctrinales teológicas entre el franciscano observante fundador complutense y Adriano de Utrech, defensor de la llamada «*Devotio moderna*». Es en estas relaciones donde surge la idea de recrear un templo en el que todo su cabildo esté formado por doctores, lo que diferencia a los templos colegiales de Lovaina y Alcalá del resto de las catedrales y colegiats de la Cristiandad, y que el de Utrech apoyará incondicionalmente desde 1519, antes de su pontificado en Roma como Adriano VI en 1522.

La metodología del trabajo ha estado muy bien planteada, ocupándose con rigor de las fuentes archivísticas y bibliográficas. Desde el punto de vista material hay que considerar que el estudio se ha realizado superando el vacío producido por la total desaparición de los archivos de la iglesia Magistral por causa de la Guerra Civil de 1936 a 1939. A pesar de ello se ha podido extraer el máximo del valor de los contenidos documentales del Archivo Histórico Nacional de Madrid, lo que ha permitido cubrir con el mayor rigor histórico las lagunas informativas destruidas por la acción de la violencia o de la desgracia. Al mismo tiempo la rica colección de documentos relativos a la iglesia Magistral y a los miembros de sus cabildos conservada en el AHN, constituye quizá la mayor prueba de que ambas instituciones –Universidad y Magistral– formaron una íntima unidad durante cuatro siglos.

Entre los capítulos y apartados que más me han llamado la atención quiero destacar el modelo elegido por el Dr. Marchamalo para explicar la relación del templo con la universidad, que a la vez explica la vida de la ciudad en la que se desarrollan ambos hasta el siglo XIX. Se descubren múltiples aspectos –históricos, artísticos, sociales, religiosos, económicos– que incidieron en el templo a lo largo de su dilatada historia, como las personalidades que discurrieron por el lugar, expresando muchos de los vínculos con la universidad, con el arzobispado de Toledo y con el Reino (nobleza y monarcas). Así han quedado bien analizados algunos episodios poco conocidos o valorados por las diferentes historias construidas hasta la fecha sobre la Magistral. Ejemplos podrían ser la amistad y afini-

dad ideológica de Cisneros con Adriano de Utrech que resalta el autor. La vinculación universitaria de las colegiadas de Lovaina y Alcalá. Las raíces agustinianas comunes de los movimientos religiosos renovadores surgidos desde el siglo XV, con detenimiento pormenorizado en las distintas tendencias desde la espiritualidad flamenca al reformismo franciscano de los Observantes. La magna obra literaria de los doctores que compusieron el cabildo de la Magistral en los siglos de oro. La importancia de la música complutense en la liturgia postrentina. La significación de los distintos grados universitarios y su proyección social en la sociedad estamental a lo largo de los tiempos. El modelo de edificio siguiendo las pautas de la Catedral de Toledo que Cisneros ordena levantar a los hermanos Egas y su evolución hasta el siglo XIX. El Siglo de Oro y los grandes momentos de la ciudad de Alcalá, como la llegada de las reliquias de los Santos Justo y Pastor (1568), la canonización de San Diego (1588), las Santas Formas (1597), la llegada de San Félix de Alcalá (1606), el voto a la Inmaculada concepción (1617), etc. Singular el ordenamiento a través de las realizaciones de los distintos arzobispos de Toledo y Señores de Alcalá, desde Alonso Carrillo, pasando por González de Mendoza y Cisneros hasta los finales de la etapa decimonónica.

Un fenómeno singular, como se aprecia en el texto, fue la utilización política de la figura del Abad-Cancelario para desarticular los mecanismos defensivos establecidos por Cisneros frente a las restantes jurisdicciones capaces de intervenir en el Colegio Mayor de San Ildefonso-Universidad de Alcalá, que debía proteger a esta institución de los intereses de Toledo o de Madrid. De relieve también se sitúan las grandes personalidades y sucesos que surgieron después, tanto relacionando la universidad con Europa y sus distintos movimientos intelectuales y científicos, como provocando el gran Siglo de Oro de la cultura española y los sucesivos pasos hasta el deterioro final.

Momento de trascendencia fue la etapa de la Guerra de las Comunidades explicándose en el texto las posturas que adoptaron distintos miembros de la academia y del cabildo en esta famosa guerra de privilegios en la que Alonso Pérez de Guzmán fue el jefe del grupo ultramontano o comunero, hijo de Ramiro Núñez de Guzmán, que se tuvo que exiliar en Portugal hasta la llegada del perdón de Carlos V. De su familia sería el también comunero Hernán Núñez de Toledo y Guzmán, conocido como *El pinciano*.

En efecto, a partir del siglo XVIII la universidad cisneriana, como la mayoría de las españolas y las europeas, entra en fase de decadencia que se agudizará en el siglo XIX. Esta situación es planteada con eficacia en la investigación que manifiesta como Alcalá sufre los embates de la supresión de los jesuitas, la eliminación de los Colegios Mayores, la creación de la Real Universidad, la invasión francesa y la guerra de la Independencia y hasta el momento en que también se suprimirá el abad-cancelario. Un progresivo deterioro que las autoridades tra-

tarán de atajar sin éxito. Pues ya por culpa de la Desamortización de Mendizábal desaparecerá la academia complutense.

Asimismo, hacemos hincapié en resaltar que la tesis aborda, con buen criterio, los valores patrimoniales inmateriales que la Magistral, y especialmente la Universidad, fueron creando a lo largo de los siglos. El autor ya había adelantado en un libro publicado en 2009 muchos de estos importantes aspectos que otorgan a la institución educativa alcalaína su valor de *unicidad*, en la obra *Simbolismo, tradiciones y ceremonial histórico en la universidad cisneriana complutense*, que fue Premio de Investigación Histórica Ciudad de Alcalá de Henares. Se asevera y documenta la importancia que Cisneros otorgó a las prebendas de los doctores del cabildo y de la universidad, a su jubilación, a su descanso, y a otros sucesos de similar significado.

La Francesada generó que las Cortes crearan en 1814 la Universidad Central en Madrid capital, con los estudios de San Isidro, el Museo de Ciencias Naturales y la universidad de Alcalá. Era el aviso de que pronto sería suprimida totalmente pues incluso durante el sexenio absolutista (1814-1820) el Gobierno la dejó prácticamente en bancarota. El trienio constitucional (1820-1823) fundamentó ya la Universidad Central. En 1831 se eliminaría el Cancelario, y en 1836, los restos de la universidad se trasladaron a la recién nacida Universidad Literaria de Madrid, creada por el Nuevo Régimen, laica y de tipo liberal.

No se descuida en la monografía dedicada al edificio de la Magistral sus etapas constructivas, sus obras de arte, su enriquecimiento con objetos de valor y decorativos. Los esfuerzos que cada arzobispo realizó para consumir esta curiosa réplica de la catedral toledana, en menor tamaño, ubicada en las tierras bañadas por el río Henares, sobre el sepulcro de los patronos de la ciudad de Alcalá de Henares.

Finalmente, agradecer la generosidad del autor, que en su estudio abre camino para futuras investigaciones para conocer cada vez más profundamente dos centros de gran singularidad en España, la única universidad (Ciudad de Dios y Ciudad del Saber) declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, honor que en el continente europeo solo comparte con la de Coimbra, y la única Iglesia Magistral de España con la única compañera de San Pedro de Lovaina en toda la Cristiandad. En suma, una aportación de interés en este V Centenario del fallecimiento del cardenal Cisneros, fundador de las dos instituciones que marcaron el futuro de la ciudad de Alcalá de Henares.

Javier Rivera Blanco

Delegado del Rector para el patrimonio universitario.

Catedrático de la Escuela de Arquitectura

Universidad de Alcalá.



...estas prendas que el piadoso Señor restituyó a su patria Alcalá de Henares i oi dichosa lo goça en su Iglesia Colegial, Madre de las letras, Maestra de la virtud, ejemplo de la modestia, origen de innumerables preladados, y Excmos. escritores de todas las ciencias y erudición.../. La Santa i Colegial Iglesia, Tesoro de Santa y profunda Teología, escuela de la modestia, plantel donde crecen con frutos maravillosos las virtudes..¹

¹ CASTEJÓN Y FONSECA, D. de, *Primacía de la Santa Iglesia de Toledo, su origen, sus medras, sus progresos en la continua serie de preladados que la gobernaron i a vista de las mayores persecuciones de la Católica Religión defendida contra las impugnaciones de Braga. A la magestad de las Españas Filipo Quarto deste glorioso nombre. Don Diego de Castejón i Fonseca Obispo de Lugo, Governador del Obispado de Toledo por Su Alteza el Serenísimo Señor Cardenal Infante, Presidente de Castilla a ahora obispo de Tarazona, Arcediano de Talavera, Marqués de Taracena. Con Privilegio. En Madrid por Diego Díaz de la Carrera, Año 1645, A costa de Pedro Coello, Mercader de libros, pp. 203, 1046-1047.*

ÍNDICE

PRÓLOGO por Javier Rivera Blanco, <i>Catedrático de Teoría e Historia de la Arquitectura y la Restauración. Universidad de Alcalá de Henares</i>	9
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO 1. DE <i>CELLA MARTYRIS</i> A COLEGIATA	
1.1. Orígenes de la colegiata de los santos Justo y Pastor	25
1.2. Los estudios y la colegiata de Alonso Carrillo de Acuña	41
1.3. El legado mendocino	71
1.4. La <i>Universitas complutensis</i> cisneriana	81
1.5. La reconstrucción de la colegiata por Cisneros	110
1.6. El abad-cancelario de Alcalá en las Constituciones de 1510	138
CAPÍTULO 2. <i>OBSERVANCIA FRANCISCANA Y DEVOTIO MODERNA</i>: CISNEROS Y ADRIANO DE UTRECH	
2.1. La Universidad de Alcalá y las universidades europeas a comienzos de la Edad Moderna	157
2.2. La espiritualidad flamenca en la universidad de Alcalá	170
2.3. La Magistral de Lovaina, Adriano de Utrecht y Cisneros	189
2.4. La Bula de 1519 y la integración de la colegiata en la universidad	202
2.5. Erasmistas y comuneros en san Justo	207
CAPÍTULO 3. TEOLOGÍA, ESCRITURA Y PATRIMONIO: LA MAGISTRAL EN LOS SIGLOS XVI Y XVII	
3.1. Los teólogos de san Justo y Pastor en Trento	247
3.2. La Magistral en el Sínodo de Portocarrero	264
3.3. La liturgia postrentina en la Magistral	268
3.4. Funciones universitarias del cabildo complutense	290

3.5. Prebendados y escritores	351
3.6. Los músicos de San Justo: siglos XVI-XVIII	413
3.7. Economía y patrimonio	444

CAPÍTULO 4. CONTROVERSIAS A LA LUZ DE LA RAZÓN

4.1. El escenario de las grandes reformas borbónicas	481
4.2. Felipe V y Fernando VI: universidad y Magistral	492
4.3. Reinado de Carlos III. (1) Decadencia universitaria	519
4.4. Reinado de Carlos III. (2) Expulsión de los jesuitas y Magistral ..	529
4.5. Reinado de Carlos III. (3) Destrucción de la estructura cisneriana .	549
4.6. El reinado de Carlos IV y la extinción del Mayor de San Ildefonso ..	582

CAPÍTULO 5. EL DOLOROSO DESPERTAR DEL SUEÑO DE CISNEROS

5.1. La Magistral y la Guerra de la Independencia	605
5.2. Hacia la universidad liberal	638
5.3. A modo de epílogo	666

SIGLAS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS

673

APÉNDICES EN CD ADJUNTO

I.	Bula del Papa Honorio II al Arzobispo Raimundo de Sauvetat señalando los pueblos de la Diócesis de Toledo ya habitados por cristianos. 1127	11
II.	Bula del Papa Eugenio III al Arzobispo don Raimundo confirmando la jurisdicción de la catedral de Toledo sobre la iglesia y el castillo de Alcalá. 1148	15
III.	Bula <i>Parens Scientiarum</i> de Gregorio IX fundando la Universidad de París. 1231	19
IV.	Carta de anexión de las ermitas de la Diócesis de Toledo a la Colegiata de los Santos Justo y Pastor otorgada por Alonso Carrillo. 1480	23
V.	Relación de las ermitas que pagaban diezmos a la Colegiata de los Santos Justo y Pastor y cuantía de los mismos. 1480	27
VI.	Gastos del Cardenal Cisneros en la reconstrucción de la Colegiata de los Santos Justo y Pastor y en su dotación. 1498-1517	31

VII.	Nombramiento de Adriano de Utrech como embajador plenipotenciario de Carlos I en España. 1515	39
VIII.	Carlos I nombra a Cisneros Regente de España. 1516.....	41
IX.	Acuerdo del Cabildo Magistral sobre recibimiento a los reyes. 1529	43
X.	Construcción de la torre de campanas por Gil de Hontañón. 1526-1531	45
XI.	Estatuto para que los prebendados de la Magistral tengan mulas. 1530	51
XII.	Acta de entrega de las reliquias de Justo y Pastor a la Iglesia Magistral por el obispado de Huesca. 1568.....	53
XIII.	Prebendados de la Magistral en el siglo XVI.....	59
XIV.	Prebendados de la Magistral en el siglo XVII.....	75
XV.	Acta del traslado de las reliquias de Justo y Pastor al arca de plata labrada por los hermanos Zureno. 1702	99
XVI.	Expediente para provisión de una canonjía « <i>de las viejas</i> » en la Magistral. 1704	105
XVII.	Informe del Corregidor de Alcalá al Consejo de Castilla sobre el terremoto de 1 de noviembre de 1755	113
XVIII.	Decreto de expulsión de la Compañía de Jesús. 1767.....	117
XIX.	Real Cédula del Consejo de su Majestad aprobando el establecimiento de la Cátedra de <i>Locis</i> , mandando se ponga en ejercicio la Cátedra de Filosofía Moral, erigiendo una Cátedra de Geometría, repartiendo el salario de las Cátedras de Artes 1770.....	119
XX.	Real Cédula de Carlos III erigiendo la Cátedra de Filosofía Moderna en Alcalá de Henares y señalando el salario a todas las de Artes. 1770.....	125
XXI.	Real Provisión del Consejo, que aprueba y arregla el Plan de Estudios de la Universidad de Alcalá. 1771	127
XXII.	Prebendados de la Magistral en el siglo XVIII	131
XXIII.	Cabildo de la Magistral al comienzo de la guerra de la Independencia. 1808.....	153
XXIV.	Manifiesto de la Real Universidad a Fernando VII. 1814.....	163
XXXV.	Arenga del Dr. D. Nicolas Heredero y Mayoral a Fernando VII. 1816	169
XXVI.	Cabildo de la Magistral en el Trienio Constitucional (1820-1823)	175
XXVII.	Cabildo de la Magistral en la Década Ominosa (1823-1833).....	185
XXVIII.	Prebendados de la Magistral en el siglo XIX hasta 1831.....	191
XXXIX.	Abadologio de la Iglesia Magistral complutense. 1479-2004.....	199

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes manuscritas

1.	Archivo Histórico Nacional de Madrid	205
2.	Archivo General de Simancas	257
3.	Otros archivos	261
4.	Biblioteca Nacional de Madrid	265
5.	Biblioteca de la Real Academia de la Historia	266

Fuentes impresas

6.	Impresos anteriores a 1900 en Archivos y Bibliotecas	267
7.	Bibliografía anterior a 1900	283
8.	Bibliografía posterior a 1900	317
9.	Repertorios bibliográficos y documentales	372
10.	Recursos <i>on line</i>	373

INTRODUCCIÓN

Desde 1977 venimos trabajando sobre la universidad fundada en Alcalá de Henares por el cardenal Jiménez de Cisneros, *alma mater* de la que son hijas la *Universidad Complutense* de Madrid y la actual *Universidad de Alcalá de Henares*. Y ha sido a lo largo de nuestros trabajos cuando hemos advertido la desvalorización, cuando no el olvido, en que incurren los historiadores contemporáneos de Alcalá de Henares al tratar las relaciones del Colegio Mayor de San Ildefonso-Universidad de Alcalá con la Santa y Muy Insigne Iglesia Magistral de los santos Justo y Pastor, hoy catedral de la diócesis complutense. De ahí que consideremos necesaria una revisión y coordinación de las fuentes históricas para poner en valor este importante aspecto, difuminado hasta hoy en la historiografía de la universidad complutense, que fue el principal elemento diferenciador de la fundación cisneriana en los siglos de oro respecto a las restantes universidades de su tiempo, exceptuando la flamenca de Lovaina fundada en 1425, de cuya colegiata de Saint Pierre tomaría Cisneros el modelo para su templo Magistral.

Advertida dicha laguna en la historiografía universitaria de Alcalá de Henares posterior al siglo XIX, el presente trabajo obedece a la necesidad de recuperar la memoria de la única iglesia Magistral española, como un importante órgano perteneciente al complejo institucional docente fundado por Cisneros. Dentro de la amplitud de perspectivas que ofrecía el objeto de nuestro estudio, hemos procurado seguir cronológicamente el decurso histórico del templo, partiendo de sus orígenes, toda vez que las circunstancias sociales, políticas, culturales y religiosas que determinaron su devenir, al ser variables a lo largo del tiempo, han condicionado su existencia desde el siglo IV hasta nuestros días. Y así hemos utilizado como eje central del presente trabajo la biografía del templo como centro de un culto desarrollado a lo largo de diecisiete siglos de la historia de España desde el martirio de los santos Justo y Pastor, el año 306, hasta el año 1831 en que, con la supresión pontificia de los cancelarios de las universidades hispánicas, concluyeron las funciones académicas de la titulada por Trento Magistral Insigne.

También hemos tenido en cuenta la influencia de la espiritualidad renovadora de la *Devotio Moderna* ejercida desde el *Studium Generale* y la Colegiata Magistral de san Pedro de Lovaina en Flandes. Como consecuencia de la presente investigación se aborda por primera vez la convergencia de la espiritualidad humanística flamenca del siglo XV con el pensamiento reformista del franciscano observante Jiménez de Cisneros, aspecto ignorado hasta hoy por la historiografía. La mayoría de los regentes de las facultades de Artes y Teología y de los doctores del cabildo Magistral complutense se mantuvieron desde su fundación en 1508, hasta el pontificado toledano de Silíceo en 1545, a la cabeza de una posición filosófica y teológica de corte cristiano humanista y reformador paralelo a la defendida por la universidad de Lovaina, que hundía sus raíces en el pensamiento de san Agustín. Este posicionamiento presidió las doctrinas impartidas en los *generales* del Mayor de Ildefonso y en los púlpitos de la Magistral en la primera mitad del siglo XVI, abriendo camino en Castilla a las doctrinas de Erasmo, difundidas ampliamente desde las imprentas alcaláinas. Todo ello cobra sentido desde la óptica de la espiritualidad franciscana *villacreciana* que profesaba Cisneros, sumada a la influencia de la *Escuela Franciscana* de Teología de París, del *Modus parisiense* colegial, y de la *Devotio Moderna* que presidía la religiosidad flamenca.

Adriano de Utrecht, deán del *Studium* de Lovaina, preceptor del emperador Carlos V y su embajador en los reinos hispánicos y amigo del cardenal-regente Jiménez de Cisneros fue el directo inspirador de la elevación de la colegiata de los santos Justo y Pastor, a la condición de iglesia Magistral. Dicha categoría obligaba a que todos los componentes de su cabildo hubieran obtenido la más alta titulación universitaria, la de *magister*; en consecuencia durante cuatro centurias más de un millar de doctores teólogos, canonistas y maestros en artes, formaron parte simultáneamente del *Gremio y Claustro* de la Universidad complutense y del cabildo Magistral. La mayoría de ellos, docentes universitarios, convirtieron este cabildo en el primer instituto español para postgraduados donde culminaba el *cursus honorum* de los más brillantes profesores de la universidad de Alcalá de Henares. Este hecho se narra en relación con el contexto socioeconómico, político y religioso de la Monarquía Hispánica durante el periodo estudiado. Una consecuencia de este estudio ha sido esclarecer por qué Jiménez de Cisneros fundó su Colegio de San Ildefonso-Universidad en la villa prelatia de Alcalá de Henares, y no en Toledo, cabecera de la archidiócesis primada.

Consideramos que queda clarificado el papel ejercido por la iglesia Magistral de Alcalá de Henares y por el abad mayor de su cabildo en el organigrama académico estructurado por Cisneros –*ciudad universitaria* se ha dicho–, explicando a través de su planteamiento, existencia, composición, formas de vida y funciones, múltiples claves históricas, silenciadas hasta ahora, de la universidad de fray Francisco Jiménez.

A lo largo de nuestro trabajo se contextualizan las aportaciones de los arzobispos de Toledo Carrillo, Mendoza y Jiménez de Cisneros y sus sucesores en la vida universitaria de Castilla desde Alcalá de Henares; el reflejo de Trento en la vida cotidiana y eclesiástica; la lucha de los monarcas Borbón contra las redes clientelares de independencia jurisdiccional y mecenazgo universitario tejidas por los colegiales mayores monopolizando las más altas magistraturas del antiguo régimen. Todo ello en uno de los escenarios artísticos y literarios más destacados de los siglos XVI al XVIII, en los que se encuadra la producción de un alto número de escritores y músicos pertenecientes o vinculados al cabildo de san Justo.

Desgraciadamente la realidad histórica nos ha privado íntegramente del rico archivo capitular de la Magistral. Una parte de él pereció en el saqueo e incendio del templo el 21 de julio de 1936, y otro millar de legajos y unos quinientos libros fechados desde el siglo XV al XVIII, resultaron destruidos por el incendio fortuito del Archivo General Central el 12 de agosto de 1939. Estos fondos incluían todos los libros *de Fábrica, de Censos y Actas Capitulares* que en 1869 habían sido trasladados al entresuelo del patio de Fonseca del palacio arzobispal de Alcalá, convertido en Archivo General Central del Estado.

Considerando que nuestro estudio está situado cronológicamente entre 1499, cuando fue fundado el Colegio Mayor y Universidad de Alcalá, y 1831 cuando la actual Magistral-Catedral cesó en sus funciones universitarias, hemos trabajado a partir de los fondos documentales conservados en la sección de Universidades del Archivo Histórico Nacional y en la *Biblioteca Histórica Marques de Valdecilla* de la Universidad Complutense de Madrid. Esta última biblioteca en su sección de Fondo Antiguo conserva más de 13.000 volúmenes, impresos y manuscritos del siglo XVI al XVIII procedentes en su mayoría del Colegio Mayor y de los Menores complutenses, con frecuentes referencias a la Iglesia Magistral y a sus prebendados. Un minucioso rastreo practicado sobre estas ricas colecciones nos ha permitido reconstruir buena parte de la información, desgraciadamente desaparecida, en base a fuentes de primera mano y con ella rescatar múltiples páginas de la historia del templo mayor complutense que parecían irremisiblemente perdidas y que demuestran que la biografía institucional de la Iglesia Magistral y su cabildo de doctores es consustancial, y por tanto inseparable, de la historia de la Universidad de Alcalá.

Dada la cantidad de documentos archivísticos inéditos aportados a lo largo del trabajo y conscientes del valor histórico intrínseco de las fuentes consultadas, hemos considerado adecuado resumir sucintamente en un CD adjunto el contenido de cada una de ellas, al objeto de facilitar a futuros estudiosos la consulta de datos potencialmente útiles para otros enfoques y objetos de estudio.

No escapó la universidad complutense a la crisis que, afectó a las universidades europeas, incluidas las españolas, durante las primeras décadas del siglo

XVIII. Estas circunstancias se reflejan, por ejemplo, en la tensión y los frecuentes enfrentamientos entre los rectores de San Ildefonso y los abades-cancilleres debido a las colaciones de grados. Por lo demás la vida institucional del templo prosiguió su curso con normalidad sin que se observen cambios significativos en su *modus vivendi* durante los reinados de los dos primeros borbones.

Carlos III inició una modernización universitaria con medidas que lograron someter las distintas jurisdicciones académicas a la jurisdicción real y unificar la organización y planes de estudio de todas las universidades de la Monarquía Hispánica. Medidas tales como la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767 y la desarticulación del sistema de los colegios mayores, aunque no dieron el resultado práctico esperado, removieron las bases de la enseñanza superior que sustentaba el antiguo régimen.

Diez años más tarde la real orden de Carlos III de 21 febrero 1777 sobre *Reforma y Arreglo del Colegio Mayor de san Ildefonso de la Universidad de Alcalá*, al separar universidad y colegio mayor, dio el golpe de gracia a la magna obra de Cisneros. El Colegio Mayor de San Ildefonso, la obra favorita del cardenal, entre 1793 y 1797 llegó a tener un solo colegial que cumplía también la función de rector. En 1800 cerró sus puertas para siempre.

El profundo cambio de las estructuras educativas cisnerianas de 1777 no afectó sin embargo a la Iglesia Magistral en lo que se refiere a su organización interna. Incluso el patrimonio artístico del templo se enriqueció con gran número de bienes muebles –retablos, altares, tallas, pinturas– procedentes de los jesuitas expulsados. De todos los organismos que compusieron la universidad de Cisneros, la única institución que llegó intacta hasta 1831 fue la Santa y Muy Insigne Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor, que siguió manteniendo su abad-cancelario de la universidad al frente de su cabildo de doctores universitarios.

Sería durante la llamada *Década Ominosa* cuando el pontífice Gregorio XVI, cediendo a presiones de Fernando VII suprimió la figura de los cancelarios por su Breve *Interest Sane* de 29 de marzo de 1831. Con ella le cupo a Fernando VII el dudoso honor de cerrar definitivamente en diciembre de 1831 la histórica vinculación académica del templo Magistral con la universidad de Alcalá que había nacido en 1499.

1. DE *CELLA MARTYRIS* A COLEGIATA



Martirio de los santos niños Justo y Pastor.
Por Isidoro Carnicero. 1759.

1.1. ORÍGENES DE LA COLEGIATA DE LOS SANTOS JUSTO Y PASTOR

Para poder profundizar en la real significación histórica, social, religiosa y universitaria de la iglesia complutense de los santos Justo y Pastor en relación con el organismo académico fundado por Cisneros en Alcalá de Henares es necesario atender a sus orígenes. Ahí se halla la explicación de por qué el templo objeto de nuestro estudio constituye la primera razón de la existencia de la actual ciudad. Efectivamente Alcalá de Henares, previamente llamada *Burgo* o *Alcalá de Santiuste*² [*ciudad o castillo de san Justo*], es consecuencia final de un suceso histórico religioso —el martirio de los santos Justo y Pastor— que en el siglo IV d.C. provocó un proceso nuclear de agrupación urbana dotado desde sus orígenes de sacralidad. Indudablemente si el referido suceso no se hubiese producido cuándo y donde se produjo, Alcalá de Henares no existiría en su configuración actual³. Sería otra población más o menos alejada del emplazamiento presente pero en cualquier caso diferente en su desarrollo histórico, siempre condicionado por su propia sacralidad sustancial desde sus orígenes.

En el siglo III d.C. no existía población en el emplazamiento actual, y la romana *Compluto* era un núcleo de población crecido en torno a una *mansio* o lugar de descanso en la importante *Calzada IV*, *Vía Cesaraugusta* que unía *Caesar Augusta* con *Emérita Augusta*⁴. Dicha población estaba situada en la fértil vega del Henares —el romano *Faenarius*— sobre la llanura que se extiende al oeste de la actual Alcalá de Henares, donde se conservan sus ruinas.

Según el catedrático de retórica de la universidad de Alcalá Ambrosio de Morales⁵, durante la persecución religiosa de Maximiano y Diocleciano, el año 305 d.C, dos jóvenes cristianos de Compluto, Justo y Pástor, fueron martirizados

² FLOREZ, E. *España sagrada*, tomo VII, segunda edición, Madrid, Antonio Marín, Año 1766. p. 197.

³ TORRENS ÁLVAREZ, M.J., *Edición y estudio lingüístico del Fuero de Alcalá (Fuero Viejo)*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 2002, p. 375.

⁴ LARA MARTÍNEZ, M. y MARTÍNÉZ, V. *Atlas de la Hispania Romana*, Cuenca, Editorial Alfontópolis, 2014.

⁵ AHN, Universidades, L. 476, ff. 155 y 173vº, *Cursos en Teología probados ante la Universidad de Alcalá por Ambrosio de Morales, natural de Córdoba. 1544-1545*.

por orden del prefecto imperial Publio Daciano⁶. Como ciudadanos romanos fueron ejecutados, según el derecho penal del Imperio, «*per gladium iniicere*» [decapitación a espada] y en las afueras de la ciudad, pues estaba prohibido por las leyes ejecutar penas de muerte en el interior de las poblaciones, siendo enterrados sus cuerpos en el mismo lugar del martirio⁷. Y aunque la fecha del martirio oscila en un año según los autores, nos inclinamos por agosto del 305 d.C relacionando la cronología de las sucesivas fechas conmemorativas de los mártires hispano-romanos incluidos en las *Acta primorum martyrum*⁸, con la llegada a Hispania del prefecto Publio Daciano y con el itinerario geográfico y cronológico de los martirios que produjo dicho funcionario entre la población cristiana hispano-romana.

También se ha especulado desde la antigüedad con el lugar exacto del sacrificio pero, tras las excavaciones efectuadas en el templo magistral con motivo de su última restauración de 1998/99, se ha confirmado la hipótesis tradicional de que dicho lugar fue aquel donde se sitúa la cripta de la Magistral-Catedral o muy próximo a ella.

Ambrosio de Morales dice que al salir Daciano de Compluto los cristianos dieron sepultura a los cuerpos de los Santos Niños junto a la piedra martirial sobre la que habían sido degollados «*en la misma parte donde perecieron*», y finalizada la persecución al siguiente año 306, tras la abdicación de Maximiano y Diocleciano y el siguiente gobierno en las provincias más occidentales del imperio entre las que se encontraba Hispania, de Constancio Cloro, simpatizante de los cristianos, se iniciaría en Alcalá el culto público a sus mártires. Entonces, siguiendo el uso común entre los cristianos del siglo IV, se construiría sobre la tumba una pequeña capilla o «*cella martyris*» en la que los vecinos contemporáneos y testigos presenciales de los hechos celebrarían anualmente los «*Dies Natalis*» o aniversarios del día en que aquellos cristianos *habían nacido a la vida eterna* y que desde entonces, se convirtió en un centro espiritual. Por ello el lugar del sacrificio en las afueras de Compluto fue conocido bajo el nombre de *Campus Laudabilis*.

⁶ BODELON GARCÍA, S., «Nombres para la historia hispana del s. IV d. C.», *Memorias de historia antigua*, 18, 1997, p. 299: «Año 305: P. Daciano fue gobernador de la Hispania Citerior en el 305; gobernaba en efecto en Zaragoza y Valencia cuando Vicente fue arrestado y ejecutado durante la cruel persecución de Diocleciano; lo cita la *Passio Vincentii* (*Acta Bolland.* 1, 260); lo evoca también el poeta hispano Prudencio en su *Peristephanon*, versos, 40, 130 y 422; y lo recuerda San Agustín en *Sermón* 276. Este personaje es citado también como ejecutor de la mártir Santa Eulalia de Mérida, martirizada *sub Datiano praeside*, pues antes había estado en la Lusitania en calidad de gobernador, como rememora la inscripción CIL,II, 17 de Évora».

⁷ MORALES A. de, *La vida, el martyrio, la inuencion, las grandezas, y las translaciones de los gloriosos niños Martyres san Iusto y Pastor, En Alcalá en casa de Andrés Angulo 1568*. ff. 1-3vº, 6 y 20vº.

⁸ RUINART, T., *Las verdaderas Actas de los Mártires. Sacadas, revistas y corregidas sobre muchos antiguos manuscritos con el título de Acta Primorum Martyrum sincera et selecta. Por el R.P. D. Teodorico Ruinart, Benedictino de la Congregación de S.Mauro. Traducidas al castellano. Tomo Tercero, Madrid MDCCLXXVI, Por D. Joaquín Ibarra, Impresor de Cámara de S.M. Con las licencias necesarias*. pp. 36-38.

En los templos paganos la «cella» o «*sancta sanctorum*» era una pequeña cámara donde se guardaba la estatua del dios. Para los cristianos de los primeros siglos era simplemente un pequeño edificio destinado a cubrir al clero mientras los fieles asistían al culto desde el exterior. La liturgia era muy sencilla y se limitaba a los días aniversarios, en los que allí se reunía la comunidad cristiana para cantar salmos, leer las actas del martirio y celebrar el ágape eucarístico. Desde los siglos III y IV en torno a los *martyria* se establecieron necrópolis o *tumulatio ad martyres*, pues según la piedad popular quien era enterrado cerca de una persona santa, tenía más posibilidades de alcanzar el Cielo.

Aquel pequeño *martyria* paleocristiano del siglo IV sería luego sucesivamente parroquia (1099), priorato de canónigos regulares de san Agustín (1195)⁹, colegiata (1477), iglesia Magistral (1519) y Magistral-Catedral (1992). Pero lo más determinante para la génesis de la actual ciudad fue que, atraídos por la sepultura de estos mártires, grupos cristianos fueron estableciendo sus viviendas cerca del lugar del martirio, dando lugar a la formación de un nuevo núcleo urbano que, por razón de sus orígenes, fue conocido en la Edad Media como *Burgo de Santiuste*, o *Ciudad de san Justo*, germen de la actual Alcalá de Henares. Refiere Ambrosio de Morales que cuando el arzobispo Carrillo levantó la colegiata «*no osó mudar un punto[el lugar del martirio] sino conservar aquello y llevarlo adelante con la veneración en que estaba. Y lo mismo hizo después el cardenal fray Francisco Ximenez cuando mandó edificar este gran templo que ahora tenemos*»¹⁰. Los *Annales Complutenses* del siglo XVII, recogen igualmente que sobre el primitivo santuario se comenzó a edificar en 1479, por el arzobispo don Alonso Carrillo de Acuña, un nuevo templo para ser erigido como colegiata en honor de los santos Justo y Pastor¹¹.

Por estas razones no es muy aventurado considerar que la Santa y Muy Insigne Iglesia Magistral de los Santos Justo y Pastor, Catedral de Alcalá de Henares sea uno de los lugares de culto cristiano ininterrumpido documentado más tempranamente en el reino de Castilla¹². En este sentido es muy revelador el testimonio literario de san Paulino, obispo de Nola (355-431), que en su poema 31,

⁹ RIVERA RECIO, J.F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, vol. I, Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1966, p. 105. En 1195 era Prior el chantre de Toledo.

¹⁰ MORALES, *op. cit.* f.12.

¹¹ *ANNALES COMPLUTENSES e historia eclesiástica y seglar de la ilustre villa de Alcalá de Henares. Por un Prebendado de la iglesia de san Justo*. Alcalá de Henares. [s.f. pero h.1652. Vid. p. 477]. Edición de C. SÁEZ SÁNCHEZ, Alcalá de Henares, IEECC, 1990, p. 339.

¹² CASTILLO OREJA M. A. y GORDO PELÁEZ, L. J., «Leyenda y realidad de un ilustre pasado: Ambrosio de Morales y las antigüedades de Complutum», en M.A. Castillo Oreja (Ed.) *Catálogo de la Exposición Alcalá una ciudad en la historia*, Madrid, Comunidad, 2008, pp. 19-38.

De obitu Celsi pueri Panegyricus, afirma haber enterrado hacia el año 392, junto a los mártires de Alcalá, a un hijo suyo muerto a los ocho días de nacer¹³:

*Credimus aeternis illum tibi, Celsi, virectis
laetitiae et vitae ludere participem,
quem Complutensi mandavimus, urbi propinquis
conjunctum tumuli foedere martyribus,
ut de vicino sanctorum sanguine ducat
que nostras illo spargat in igne ánimas*¹⁴.

[Creemos, Celso, que tu y el jugáis en los jardines eternos
siendo partícipes de la vida y la alegría.
Contigo, para quien mandamos edificar un túmulo
cerca de la ciudad de Compluto, junto a sus mártires
para que teniendo por compañeros a los santos
su sangre fluya de tal manera
que purifique con su fuego nuestras almas.]¹⁵

Hacia el año 405 el culto a Justo y Pastor ya se equiparaba al de los más populares mártires de su tiempo según se deduce del testimonio literario del hispano-romano Aurelio Prudencio Clemente (348-413) que en su «*Liber Peristephanon*» [*Libro de las coronas de los mártires*] formado por catorce *cármenes*¹⁶ o himnos dedicados a mártires romanos y españoles cita por primera vez los nombres de los niños complutenses:

*Sanguinem Iusti, cui Pastor haeret, ferculum duplex geminumque donum
ferre Complutum gremio iuvabit membra duorum*¹⁷.

[La sangre de Justo unido a Pastor
ayudará a Compluto a llevar en su seno

¹³ VAUGHAN H., *The Mount of Olives, and primitive Holyness Set Forth in the Life of Paulinus Bishop of Nola*, London, Oxford University Press, 1902, p. 96. [Published by Forgotten Books, 2013].

¹⁴ GARCÍA RODRÍGUEZ, C., *El culto de los santos en la España romana y visigoda*, Madrid, CSIC, 1966, pp. 253-254. Trata el tema, mezclándolo con errores de los falsos cronicones PORTILLA Y ESQUIVEL, M. de la, *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste y aora de Henares*, Alcalá de Henares, Imp. Joseph Espartosa, t. I, p. 540, 1725.

¹⁵ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. y MARCHAMALO MAÍN, M., *La Iglesia Magistral en Alcalá de Henares: Historia, Arte y Tradiciones*, Alcalá de Henares, IECC, 1990, pp. 44-45.

¹⁶ DRAE, voz *carmen*, 2ª acepción: (Del lat. *carmen*). Verso o composición poética.

¹⁷ PRUDENTIUS CLEMENS, A., «Hymnus in honorem sanctorum decem et octo martyrum caesarugustanorum», *Liber Peristephanon*, carmen IV, versos 41-44, [h. 405].

Disponible en www.thelatinlibrary.com/prudentius/prud4.shtml.

*el doble don de los hermanos,
los miembros de los dos]*

Siguiendo a Ambrosio de Morales, las correrías de los alanos por los campos de Compluto hacia el año 410 causaron la ruina del pequeño santuario, que resurgió hacia el 412 gracias al impulso dado a su culto por el obispo Asturio I firmante del concilio I de Toledo en 397¹⁸. Después del III concilio de Toledo de 589, donde el rey Recaredo declaró solemnemente la conversión del pueblo hispano-visigodo a la fe católica, hasta la invasión musulmana de 711 el obispo complutense Hilario firmó las actas de los concilios toledanos IV (633), V (636), VI (638) y VII (646); otro obispo complutense, Dadila, firmó las de los concilios VIII (653), IX (655) y X (656) en el reinado de Recesvinto; el concilio XII (681) fue firmado por Presidio; los concilios XIII (683) y XIV (684) por Agri-cio, y los concilios XV (688) y XVI (693) por Espasando, reinando Egica, mientras se expandía por el reino visigodo de Hispania y la Galia el culto a los mártires de Alcalá¹⁹.

En el siglo VII, san Ildefonso, discípulo de san Isidoro, siendo arzobispo de Toledo (657-669), escribió su obra *De Viris Illustribus*, en cuyo capítulo II relata que el obispo toledano Asturio (h.395-412) encontró olvidado el sepulcro de los mártires complutenses:

CAPUT II.

Asturius post Audentium in toletana urbe sedis metropolis provincia Carthaginis pontifex successor obvenit; vir egregius assignans opera virtutum plus exemplo vivendi quam calamo scribentis. Hic et sacerdotio beatus, et miraculo dignus, quia quibus jungeretur in coelo, eorum terreno reperire membrameruit in sepulcro. Nam cum sedis suae sacerdotio fungeretur, divina dicitur revelatione commonitus, Complutensi sepultos municipio (quod ad urbe ejus ferme sexagésimo milliario situm est) Dei martyres perscrutari. Qui concitus accurrens, quos et tellus aggeris et oblivio temporis presserat, in lucem et gloriam terrenae cognitionis provehendos invenit. Quibus repertis, redire in sedem renuens, servitute simul et assiduitate sanctis innexus, diem clausit extremum. Cujus tamen sedem donec vixit nemo adiit. Inde, ut antiquitas fert, in Toletum sacerdos nonus, et in Compluto agnoscitur primus.²⁰

¹⁸ VIVES, J. (ed.), *Concilios Visigodos e Hispano-Romanos*, Barcelona-Madrid, CSIC, 1963, pp. 19 y 25.

¹⁹ *Ibidem*, pp. 222, 230, 246, 287, 306, 409, 432, 447, 473 y 519.

CAPÍTULO II

«Asturio llegó a la sede toledana, capital de la Provincia Cartaginense, como Obispo sucesor tras Audencio; fue un varón insigne al que se atribuyen obras de mérito, siendo un ejemplo, más por su vida que por sus escritos. Este (fue) feliz en el sacerdocio y merecedor del milagro, pues consiguió encontrar en su sepulcro terreno los restos de quienes estaban juntos en el cielo ya que, cuando desempeñaba su pontificado en la sede Complutense buscó a los mártires de Dios sepultos en este municipio, (que se encuentra a unas sesenta millas de su Ciudad). [Toledo]. El (cual) habiendo sido animado a buscar, encontró a aquellos a quienes la tierra del campo y el transcurso del tiempo había(n) protegido, sacándolos a la luz y al conocimiento de la gloria terrena. Hallados estos, y siendo renuente a volver a su sede, lo dejó para un día final (inconcreto), ya que se sentía unido a los santos por servicio y frecuencia. Mientras tanto, conservó su sede [toledana] y no asignó nadie a ella. De aquí que, como se cuenta desde antiguo, fue el noveno obispo toledano y el primero conocido en Compluto»]²¹.

Según los *Annales Complutenses* mandó construir sobre las ruinas de la *cella* un «*mas decente y magnífico edificio*»²². De fines del mismo siglo es la *Passio Iusti et Pastoris*²³ que narra los detalles legendarios de su martirio por orden de Daciano²⁴, de donde toma su relato Enrique Florez²⁵.

Lo cierto es que en el siglo VII, junto a casi todos los sepulcros de mártires españoles, existían comunidades monásticas, encargadas de la custodia de las reliquias y del mantenimiento del culto. Así sucedía en León, Zaragoza, Girona, Valencia, Barcelona y Mérida, no siendo por tanto extraño que sucediese lo mismo en Compluto. Aunque desconocemos a que observancia pertenecían estas comunidades anteriores a la reconquista, a partir del sínodo lateranense de 1059, por obra del monje cluniacense Ildebrando di Soana, luego papa Gregorio VII, prácticamente todas las comunidades de clérigos de abadías, priora-

²⁰ HILDEFONSUS, Toletanus Episcopus, *Liber De Viris Illustribus*, Caput II, (h.395-412) *Cooperatorum Veritatis Societas* quoad hanc editionem iura omnia asservantur. 2006.

Disponible en *Documenta Catholica Omnia. Cooperatorum Veritatis Societas*.

²¹ Traducción facilitada por Miguel Marchamalo Main, (2016).

²² *ANNALES*, p. 107.

²³ *PASSIO IUSTI ET PASTORIS MARTYRUM COMPLUTI*, Napoli, Biblioteca Nazionale Vittorio Emanuele III, sign. XV.AA.13, ff. 125v-126r.

²⁴ CODONER, C., (Coord.), *La Hispania visigótica y mozárabe: dos épocas en su literatura*, Salamanca, Universidad 2010, p. 351.

²⁵ FLOREZ, E., *España Sagrada; theatro geographico-historico de la Iglesia de España, Origen, divisiones, y limites de todas sus Provincias: antigüedad, traslaciones, y estado antiguo, y presente de sus Sillas, con varias dissertaciones criticas*. t. VII, Segunda Edición, Madrid, Por Antonio Marín, MDCCCLXVI, pp. 168-178.

tos y monasterios, fueron reagrupadas bajo la denominación de *Orden de los Canónigos Regulares de san Agustín* adoptando la *Regula* o Regla de San Agustín (h.397)²⁶ y ordenando su vida en común bajo la autoridad de un abad o un prior²⁷. Se llamaban *canónigos* por formular votos de cumplir los cánones de los concilios y *regulares* por observar lo dispuesto en la regla de san Agustín.

Iniciada la invasión islámica peninsular se mantendría en torno al santuario complutense una pequeña población mozárabe acogida al tratado de tolerancia religiosa de Abdelaziz ben Muza ben Nosaïr. Sería en el emirato cordobés de Abd-el-Rhamán II (792-852) cuándo, hacia 850, una persecución contra los mozárabes llevó los restos de Justo y Pástor hasta el valle del Nocito en Huesca siendo ocultados en una cueva del monte Airal²⁸. Mientras tanto el santuario complutense, albergando únicamente la piedra martirial, quedaba al cuidado de la población mozárabe del lugar. Las reliquias de Justo y Pástor no regresarían a su patria de origen hasta 1568, ya bajo el reinado de Felipe II²⁹.

Tras varias alternativas en la reconquista, que llevaron las tierras complutenses de manos cristianas a musulmanas y viceversa, el papa Urbano II por bula de 15 de octubre de 1088 declaró oficialmente a los arzobispos de Toledo *Primados de las Españas*³⁰ y por otra bula de 4 de mayo de 1099 declaró extinta la diócesis complutense, integrando la iglesia del lugar y sus términos como parroquia de la diócesis de Toledo en estos términos:

«Confirmamus igitur, tam tibi quam tuis successoribus in perpetuum et per vos ecclesie toletane complutensem parrochiam cum suis terminis et cetera que hodie quiete toletana ecclesia possidet³¹

[Confirmamos pues, tanto para ti como para tus sucesores y para vuestra iglesia toledana, para siempre, la parroquia complutense con sus términos y lo demás que hoy posee pacíficamente la iglesia de Toledo]

²⁶ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, P., *Historia de la Liturgia de las Horas*, Barcelona, Centro de Pastoral Litúrgica, 2002, p. 105.

²⁷ RIVERA RECIO, J. F., *La Iglesia de Toledo en el S. XII*, vol. II, Toledo, Diputación, 1976, p.190.

²⁸ MARCHAMALO/MARCHAMALO, (1990), p.75.

²⁹ MORALES, op. cit. (1568). ff. 139-139 vº: Las reliquias que llegaron a Alcalá eran «una pierna yzquierda de la rodilla abaxo con su pie, dedos y uñas, cubierta de carne y cuero, con un papel escrito que dezía Reliquia Sancti Pastoris» y «...un rétulo que dezía Reliquia Sancti Iusti y avía una costilla y dos huesos huecos del espinazo».

³⁰ FLOREZ, E., *España sagrada*, VI, [1751], [3ª ed, Madrid, Real Academia de la Historia, 1856], pp.305-306.

³¹ RIVERA RECIO, op. cit (1976), p. 73.

El vocablo *parrochiam* debe entenderse, no en su sentido asociativo de feligreses, sino como un territorio donde ejercer la cura de almas. Finalmente, reinando en León y Castilla doña Urraca I (1109–1126), el arzobispo toledano benedictino, don Bernardo de Sedirac restituyó por las armas en 1118, el castillo y la tierra complutense al reino de Castilla y el papa Calixto II, por bula de 3 de noviembre de 1122, adjudicó a la catedral de Toledo la *Parroquia Complutense* con sus términos³². En el año 1127 otra bula del papa Honorio II indicaba al arzobispo don Raymundo de Sauvetat los pueblos de la diócesis de Toledo ya ocupados por cristianos nombrando entre ellos la fortaleza de *Alcalá*³³. La culminación del proceso integrador llegaría el 10 de febrero de 1129 cuando Alfonso VII *el Emperador* donó éste castillo de Alcalá y su tierra al arzobispo don Raymundo y a sus sucesores para que lo poseyesen y gobernasen en régimen de señorío:

«Aún a los menos entendidos se alcanza cuan cierto es que al poder de los reyes toca no sólo proteger y defender las iglesias y lugares sagrados, sino también visitados, honrados con limosnas y beneficios, favorecidos pia y religiosamente, en obsequio a Dios y remisión de los propios excesos. Por lo que yo Alfonso, a una con mi esposa la reina dona Berenguela, siguiendo razonablemente la costumbre de mis antecesores, otorgo Carta de Donación a la Iglesia de Toledo y a vos, Don Raymundo, su arzobispo y a todos los canónigos que en ella a Dios sirven, del castillo que ahora se llama Alcalá y antiguamente Complutum, con todos sus antiguos términos, así los del tiempo de los sarracenos como del rey Alfonso, mi abuelo, de feliz recuerdo. Es a saber: con las tierras, aguas, prados, pesquerías, viñas, batanes, montes, árboles frutales o no; con las villas, aldeas, como toca al derecho real.

Así concedo todo a vos y a todos vuestros sucesores, en favor de las animas de mis padres y en remisión de mis pecados, para que lo tengáis pobléis y poseáis para siempre por jura y heredad.

Si alguno, tanto de mi pro genie como de extraña, cualquiera que sea su profesión, infringiese este acuerdo mío v lo intentase romper, sea excomulgado y como Judas, el traidor, arrojado al infierno, y además pague a la hacienda del rey cien libras de oro y quien lo invada, doble al Sr. arzobispo y a dicha iglesia. Hecha esta carta en la Era MCLXVII (y no MCLXIII) en el cuarto de los Idus de Febrero [10 de febrero de 1129] Yo Alfonso, por la gracia de Dios, Emperador de las Españas, lo que mande hacer con mi propia autoridad, confirmo. – Raymundo, arzobispo de Toledo– Bernardo, obispo de Zamora– Bernardo, obispo de Osma – conde Pedro de Lara– conde Gómez– conde Bertrán– Ramiro Froilán– Rodrigo Bermúdez, mayordomo del rey– Jimeno–García Garseas– Pedro Didaco–Gutiérrez Arnuldez– Melendo Gofino – Lope López – Ordo-

³² PORTILLA, *op.cit.* t. I. p. 209.

³³ APÉNDICE I. Bula del papa Honorio II al arzobispo Raimundo de Sauvetat señalando los pueblos de la diócesis de Toledo ya habitados por cristianos. 1127.

ño Gudesteis – Rodrigo Fernández – al(gv)acil Julián-García Moniz– Alén Sampader: Pelayo Ariz, notario del rey lo escribió y confirmo»³⁴.

Es curioso que la historiografía local sitúe erróneamente este suceso en 1125, por arrastrar una inexacta transcripción de las fechas, desde las copias conservadas en el Archivo Diocesano de Toledo y en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid³⁵ que son sucesivamente utilizados como fuentes por los historiadores del periodo. El error es fácilmente detectable, pues la donación la realiza *Alfonso, a una con mi mujer la reina dona Berenguela...*» lo que indica que la *Carta de Donación* se concedió después del matrimonio de Alfonso VII con Berenguela, hecho que tuvo lugar en Saldaña el año 1128, siendo por tanto imposible retrotraer la donación al año 1125. Igualmente es frecuente la confusión entre los historiadores de la fortaleza árabe conocida como Alcalá la Vieja [عَلَق = *al-Qal'at* = *fortaleza*]– donada por Alfonso VII, con la nueva ciudad que por entonces comenzaría a formarse sobre el antiguo *Campus Laudabile* en torno a la *cella martyris* con el nombre de *Burgo de Santiuste* o *Santiuste de Alcalá*.

Del documento se infiere que Alfonso VII hizo entrega a la sede de Toledo del castillo o *Al-Qal'at*, junto con los antiguos términos de la *Compluto* hispano-romana, entre los que se hallaba el citado *Campo Laudable*, aun sin poblar. Siguiendo los usos generalizados en la reconquista para favorecer la repoblación de los territorios recién incorporados a la mitra toledana, el arzobispo Raymundo otorgó un primer *Fuero*, pues el señorío, además de la propiedad de la tierra, llevaba inherentes las potestades legislativa y jurisdiccional, delegadas por el soberano en los distintos señores. En la sociedad feudal muchos vasallos preferían estar acogidos a un señorío eclesiástico lo que suponía ventajas respecto a los señoríos nobiliarios laicos, como una menor presión en el pago de las rentas por uso de las tierras y frecuentemente inmunidad judicial y exenciones fiscales. En este sentido el canónigo-archivero y luego abad mayor de la Magistral Julián Fernández Díaz, aunque sin citar fuente, afirma que en 1136 el citado arzobispo don Raymundo convirtió en parroquia la iglesia situada sobre la tumba de los Santos Niños³⁶.

Del 4 al 11 de abril de 1139, se reunió en Roma el II Concilio de Letrán, al que asistieron mil prelados bajo la presidencia del papa Inocencio II y, aunque

³⁴ ADT, Arch. A.3.A.1.1: *Carta de donación de Alfonso VII y Doña Berenguela al arzobispo de Toledo don Raymundo de Alcalá y su Tierra*. [Original en latín, utilizamos la traducción de M. RODRÍGUEZ MARTÍN Y CHACÓN, en *Arganda del Rey. Apuntes para su historia*, Madrid, Artes Gráficas EMA, 1980, pp. 103-105].

³⁵ BNE, Manuscritos, mss. 13093 y 1055.

³⁶ FERNÁNDEZ DÍAZ, J., *Los Mártires de Alcalá*, Alcalá de Henares, Imp. Ventura Corral, 1920, p. 68.

no se conservan las actas del concilio³⁷, sabemos que en el se confirmó que todas las comunidades de clérigos regulares se agrupasen en una única *Orden de San Agustín*. A partir de entonces, coincidiendo con el florecimiento de la construcción de catedrales y colegiatas a mediados del siglo XIII, comenzaron a proliferar este tipo de comunidades por toda España. Sería en el año 1148 cuando otra bula, ahora de Eugenio III, confirmaba al arzobispo don Raymundo la jurisdicción de la catedral de Toledo sobre la iglesia y el castillo de Alcalá³⁸. Treinta y seis años más tarde, un privilegio del rey de Castilla Alfonso VIII de marzo de 1184 concedió a la nueva población el derecho a celebrar una feria anual en estos términos:

«Ad petitionem domini Gundissalvi, toletanae archiepiscopi et Hispaniarum primatis, statuo Feriam singulis annis perpetuo in Sancto Justo de Alcalá, celebrandam, que incipiat a dominica qua cantatur «quasi modo» pero X dies duratura»³⁹.

[A petición del señor Gonzalo arzobispo toledano y primado de las Españas establezco la celebración de una feria cada año para siempre jamás en San Justo de Alcalá, que comience a ser celebrada el domingo que es cantado «quasimodo», pero de diez días de duración].

Fue durante los reinados de Alfonso VII (1126-1157) y Alfonso VIII (1158-1214) cuando se produjo en Castilla el mayor florecimiento de cabildos de canónigos regulares. En este contexto aparece la primera noticia, seguramente apócrifa, de un presunto monasterio complutense dedicado a los santos Justo y Pastor. Así lo relata el altamente sospechoso cronista benedictino fray Gregorio Argañiz, casi siempre infectado por los *falsos cronicones*, al referirse a un real privilegio firmado el 22 de abril de 1174 por Alfonso VIII, yendo de camino hacia Medinaceli:

«Y de la Iglesia Catedral de Alcalá he hallado yo en el Archivo de San Pedro de Arlança una donación de el rey don Alfonso VIII a Martín González, Menino muy querido suyo, de una heredad en Peñafiel y dize que fue otorgada en 22 de abril año 1174 en el Monasterio de San Justo y Pastor de Alcalá: facta carta in sanctorum Iusti et Pastoris Monasterio de San Iusto de Alcalá. Está fol. 65 del Becerro. Firmanla Don Cere-

³⁷ MARX, J., *Compendio de Historia de la Iglesia*, Barcelona, Librería Religiosa, 1944, p. 317.

³⁸ APÉNDICE II. Bula del papa Eugenio III al arzobispo don Raimundo confirmando la jurisdicción de la catedral de Toledo sobre la iglesia y el castillo de Alcalá. 1148.

³⁹ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, vol. III, *Documentos (1191-1217)*. Madrid, C.S.I.C., 1960, Doc. 422, pp. 729-730 y 831. Se refiere al arzobispo don Gonzalo Pérez (1182-1191) al que no hay que confundir con el llamado Gonzalo [Pérez] Gudiel (1280-1299). El *Domingo de Quasimodo* es el siguiente al de Resurrección. (N. del A.).

bruno Arçobispo de Toledo, Don Joselino obispo de Sigüenza, de donde se ve que esta iglesia la había erigido en monasterio...»⁴⁰.

Algunos años más tarde ya encontramos constancia documental de la existencia de un priorato en Alcalá. Es cuando, en marzo de 1195, el *precentor* o responsable de la liturgia y la música del cabildo de la catedral de Toledo don Juan de Talavera, que lo fue de 1192 a 1214, firma su testamento encabezándolo así:

«Notum sit tam presentibus quam futuris quod ego, I (Ioannes) toletane ecclesie precentor, Sancti Iusti de Alcalea Prior.... /... Ego I precentor Sancti Iusti prior, confirmo».

[Sea notorio tanto a los presentes como a los futuros, como yo, Juan, precentor de la Iglesia Toledana, prior de San Justo de Alcalá ... /Yo precentor y prior de San Justo lo confirmo]⁴¹.

Para nuestro estudio lo mas revelador del documento radica en que la existencia de un *prior* en san Justo de Alcalá, supone la presencia de un cabildo de clérigos que, se regirían como en los demás lugares martiriales de la diócesis de Toledo, por la *Regula Prima* de san Agustín. Así pues, de acuerdo con Rivera Recio, hacia el año 1192 existirían en la diócesis toledana tres cabildos de canónigos regulares de san Agustín, encargados de sostener el culto y guardar los tres lugares mas sagrados de la diócesis: precisamente aquellos donde habían padecido martirio a manos del prefecto Daciano, santa Leocadia en Toledo, los santos Vicente, Sabina y Criseta en Ávila y los jóvenes Justo y Pastor en Alcalá de Henares⁴².

Mediado ya el siglo XIII, durante al arzobispado toledano del infante Sancho de Castilla (1251-1261), el papa Alejandro IV por su bula *Licet Ecclesiae Catholicae* de 9 de abril de 1256 volvió a reiterar que ninguna congregación de religiosos quedase fuera de el *ordo canonicus* según la *beati Augustini Regula*⁴³, y los nombró orden mendicante, formando la llamada *Gran Unión*, ratificando así lo dispuesto por el II Concilio de Letrán de 1139. Por tanto es indiscutible la presencia de canónigos agustinianos en san Justo de Alcalá a lo largo del siglo XIII hasta llegar a una prueba concluyente de un privilegio rodado del rey Sancho IV el Bravo de Castilla, otorgado con la reina doña María su mujer, y con la infanta

⁴⁰ ARGAIZ, fray G. de, O.S.B., *La soledad laureada por San Benito y sus hijos, en las Iglesias de España y teatro monástico de la Provincia Cartaginense*, Madrid, Bernardo de Herbada, 1675, f. 274 vº.

⁴¹ ADT, sign. A.10.GLI5, citado por RIVERA RECIO, *op. cit.* vol. II (1976), pp. 42 y 199-200.

⁴² RIVERA RECIO, *op. cit.* (1976), p. 200.

⁴³ MARÍN, GALÁN, L., *Agustinos, novedad y permanencia: historia y espiritualidad de los orígenes*, Madrid, Religión y Cultura, 1990.

doña Isabel su primera hija, *dado en Soria, miércoles, catorce días andados del mes de febrero, era de 1323* (año de 1285), llamado *Testamento* por muchos autores, aunque realmente se trata una concesión de mercedes a la catedral de Toledo, que contiene la disposición del rey de ser enterrado en ella:

«De aquí en adelante escogemos nuestra sepultura en la Santa Yglesia sobredicha de Santa María e quando voluntad de Dios fuere que finemos mandamos que nos entierren en aquel logar que nos ordenamos con Don Gonçalo [Perez «Garcia Gudiel»] Arçobispo e con el Deán Miguel Ximénez e con las personas **e canónigos que más moran en San Yuste de Alcalá...** / Data en la Era de mil e treçientos e veinte y tres (1285)»⁴⁴.

Esta referencia concreta a los *canónigos* de Alcalá confirma la existencia en san Justo de una comunidad de *canónigos*, nombre que nunca se aplicaba en esa época a los frailes de las dos órdenes mendicantes de franciscanos menores y de predicadores o dominicos, al tiempo que deja patente la importancia de dichos clérigos toledanos en los que evidentemente el propio rey revela que tenía puesta su confianza.

En el siglo XIII el templo conservaba su condición parroquial bajo la denominación de «*eclessiam sancti Justi Pastoris*». A fines del pontificado de don Rodrigo Jiménez de Rada (1209-1247) surgieron graves problemas entre el cabildo de la catedral de Toledo y el concejo de la ciudad del Tajo, hasta el punto de que los capitulares toledanos solicitaron permiso al papa Inocencio IV en 1245, para trasladar temporalmente su residencia a la iglesia de los santos Justo y Pastor de Alcalá «*a causa de las vejaciones de que le hacía víctima el concejo toledano*», permiso que les fue concedido por el pontífice⁴⁵. Según otros autores los problemas se plantearon entre el arzobispo y su cabildo por causa de ciertas prerrogativas jurisdiccionales del cabildo en la provisión de beneficios en la Catedral Primada, viéndose obligado don Rodrigo a exiliarse en su villa de Alcalá⁴⁶. Según el canónigo de la catedral de Toledo y académico de Bellas Artes, Dr. Eduardo Estella Zalaya, en febre-

⁴⁴ AHN, Clero, carp. 3022, N5 bis. [Original]. Citado por SALAZAR DE MENDOZA, fray P., *El glorioso doctor San Ildefonso, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas. de el doctor Salazar de Mendoza, canónigo penitenciario de su muy Santa Yglesia, A la Princesa de España, doña Ysabel, nuestra Señora. En Toledo por Diego Rodríguez, Impressor del Rey Nuestro Señor, 1618. f. 127.*

⁴⁵ LOP OTÍN, M.J. *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV: aspectos institucionales y sociológicos*, Tesis doctoral, Madrid, UCM, 2002, p. 107, nota 7. Disponible en <http://biblioteca.ucm.es/tesis/ghi/ucm-t25699>.

⁴⁶ HERNÁNDEZ, F. J., «La hora de don Rodrigo», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques medievales*, 26 (2003a),

⁴⁷ ESTELLA, E., «El fundador de la Catedral de Toledo», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 26 y 27, (1926) pp. 184-185.

ro de 1249, el papa Inocencio IV se dirigió al rey de Castilla, suplicándole que reprimiese los desmanes de algunos ciudadanos de Toledo que perseguían al clero catedralicio, hasta el punto de no permitirles la pacífica residencia en su iglesia⁴⁷.

Cualquiera que fuese la causa de la discordia, don Rodrigo Jiménez de Rada en 1245 inició la residencia habitual de los arzobispos de Toledo en Alcalá, donde mandaría reconstruir el templo de los mártires que empezó a ser citado como «*capilla de los arzobispos de Toledo*» por tener adosadas unas casas que usaron frecuentemente desde entonces como habitación dichos prelados como señores temporales de la Comunidad de Villa y Tierra complutense⁴⁸. Aquellas primeras casas arzobispales, al parecer, ocupaban un lugar inmediato al actual claustro de la Magistral-Catedral⁴⁹. Y dicen los *Annales Complutenses*:

«Y cuidando del aumento de su corte arzobispal de Alcalá ...recopiló los fueros, franquezas y libertades concedidas a sus vecinos por sus antecesores, confirmándolas con las del cabildo de Toledo, cuya confirmación referimos, y en ella se lee la firma original»⁵⁰.

Salvo prueba en contrario, Rodríguez de Rada debió componer y firmar el llamado *Fuero Viejo* de Alcalá al traer a esta su villa la corte arzobispal en 1245 lo que nos obliga a situar cronológicamente dicho documento entre dicha fecha y 1247, año de fallecimiento del arzobispo⁵¹. Las disposiciones del *Fuero Viejo* revelan la existencia de un núcleo de población establecido y estructurado socialmente en el llano, mientras en el cerro de la antigua *Al-Qal'at*, se mantendría el poblado de cuya pervivencia se conservan testimonios hasta fechas bastante tardías. Por todo ello, es evidente que la formación del núcleo de población mozárabe que, en torno al lugar del martirio de Justo y Pastor daría origen a la Alcalá de Henares actual, se debió iniciar entre los años 1129 y 1245, para tomar auge a partir de esta última fecha bajo el amparo jurídico del *Fuero Viejo*.

Ya a finales del siglo, el rey Sancho IV de Castilla y León, a petición del arzobispo de Toledo don Gonzalo Pérez o Pétrez «*García Gudiel*»⁵², firmó en

⁴⁸ *ANNALES*, pp. 218-219.

⁴⁹ PAVÓN MALDONADO, B., *Alcalá de Henares medieval: arte islámico y mudéjar*, Madrid, CSIC, 1982, p. 68.

⁵⁰ *ANNALES*, p. 229.

⁵¹ AMAH, sección 1.1.3.5., sig. 13. leg. 825, *Fuero Viejo de Alcalá*. [s/f]. Firma autógrafa de Jiménez de Rada. TORRENS ÁLVAREZ, M.J., *Edición y estudio lingüístico del Fuero Viejo de Alcalá*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 2002, pp. 465-512.

⁵² HERNÁNDEZ, F.J., «La fundación del Estudio de Alcalá de Henares» en *La España Medieval*, n.18. Madrid, UCM, 1995, p.62: «Su nombre completo era Gonzalo Pérez, aunque, hasta no hace mucho, la mayoría de los historiadores le conocíamos con el nombre más distintivo, pero falso, de Gonzalo García Gudiel».

Valladolid el 20 de mayo de 1293 un privilegio fundando en Alcalá unos *Estudios Generales*⁵³ que nunca llegarían a funcionar «*pues no consta que fundase cátedras ni asignase rentas para ellas*»⁵⁴ y su existencia material, tras la firma real del privilegio, únicamente puede mencionarse en puro término de muy dudosa hipótesis⁵⁵. Con el mismo fundamento así lo afirmaba el canónigo de la Magistral y catedrático de Teología Dr. Manuel Justo Fernández Galiano en 1791:

«El Arzobispo Don Gonzalo, uno de sus antecesores [de Carrillo], había conseguido del Rey Don Sancho el IV privilegio para fundar Universidad en este Pueblo, pero no consta se verificase por entonces. Alvar Gómez, que en el lib. 3. de su Historia del venerable Cardenal escribe haber tenido efecto, no alega más prueba que la concesión de la gracia: fundamento de ningún valor, porque conseguido el privilegio, era necesario facilitar rentas, y vencer las dificultades que comúnmente ocurren para reducir a ejecución proyectos de tanta importancia. Mil obstáculos pudieron frustrar los pensamientos de aquel Arzobispo, o hacerle mudar de voluntad, y retardar la fundación hasta el tiempo de su sucesor don Alonso Carrillo de Acuña»⁵⁶.

Dos años después, el 25 de abril de 1295 murió en Toledo Sancho IV, lo que supuso la inmediata pérdida de influencia en la corte de García Gudiel quien en 1296 fue llamado por el papa Bonifacio VIII, marchando a Roma donde también murió el 7 de noviembre de 1299⁵⁷. Ninguno de los dos dejaron dotación económica alguna para el proyectado *Studium*, lo que no obsta para que al rey Sancho IV y al arzobispo don Gundisalvo Pérez deba Alcalá de Henares la primera idea de fundar allí un *Studium Generale*. Sin embargo cuando dio comienzo el siglo XIV la iglesia parroquial de los santos Justo y Pastor estaba consolidada como núcleo generatriz de una población conocida ya con el nombre de *Burgo* o *Alcalá de Sant Yuste*⁵⁸ regida en señorío por los arzobispos de Toledo. Antes de 1312 los canónigos regulares del cabildo desaparecieron dando paso a sacerdotes secu-

⁵³ AHN, Universidades, car. 1, doc. s/n.

⁵⁴ ALCOLEA, N. A., *Seminario de nobles, taller de venerables y doctos, el Colegio Mayor de S. Pedro y S. Pablo fundado en la Universidad de Alcalá de Henares para trece religiosos de todas las provincias observantes de N.P.S. Francisco de estos reinos... por Fray Nicolás Aniceto Alcolea, ...* Madrid, MDLXXVII.

⁵⁵ HERNÁNDEZ, *op.cit.* p. 80.

⁵⁶ MARTÍNEZ GALIANO, *op.cit.* (1791), pp. 27-28.

⁵⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., Reseña de la obra de HERNÁNDEZ, F.J. / LINEHAN, P., *The Mozarabic Cardinal. The Life and Times of Gonzalo Pérez Gudiel*. Firenze, Sismel-Edizioni del Galluzzo, 2004. En *Alcanate, Revista de Estudios Alfonsíes*, vol. IV, 2004-2005, p. 376

⁵⁸ PORTILLA, t. I, p.18.

lares, pues los *Annales Complutenses*, refiriéndose a dicho año ya no mencionan *canónigos*, sino un cabildo de *curas, beneficiados y capellanes*⁵⁹:

«El Cabildo de curas beneficiados y capellanes se juntaba a todos los actos capitulares y de Cabildo en esta Santa Iglesia (de San Justo) como en la parrochia más principal y antigua según consta de escrituras e instrumentos. Elegiase cada año Abad que era la cabeza y superior de todo el Cabildo, sin atender a que fuese de ésta o de otra parrochia entre los beneficiados. La prebenda de más estima era la de capellán mayor, sita en ésta santa iglesia y luego la de arcipreste en Santa María. Y se verifica de las actas capitulares; después de la firma del que ejercía el oficio de abad está el capellán mayor y luego el arcipreste: y de que de ésta dignidad pasaron muchos a la de capellán mayor...»⁶⁰.

En el otoño de 1390 se encontraba el arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio en Alcalá preparando con el rey don Juan I una campaña contra Marruecos, cuando el domingo 9 de octubre, murió el rey al caer del caballo frente a la puerta de Burgos. El accidente es relatado minuciosamente por la *Crónica del Rey don Juan I*:

«E acaesció que un domingo a nueve días del mes de octubre, el Rey, después que ovo oído Misa, cabalgó en un caballo ruano Castellano, e iba con el don Pedro Tenorio arçobispo de Toledo e otros Caballeros.../...e salió fuera de la villa por la puerta que dicen de Burgos, e en un barbecho dio el Rey de las espuelas al caballo en que iba, e en medio de la carrera estropezó el caballo, e cayó con el Rey, en manera que le quebró todo el cuerpo. E los que y estaban fueron a mas andar por acorrer al Rey, e quando llegaron do estaba fallaronle sin espíritu ninguno, e finado, e quebrados algunos miembros de la caída.../...E don Pedro Tenorio...fizo traer luego una tienda e armola allí do el Rey yacía, e hizo venir los Físicos e facer fama que el Rey non era muerto.../...E después de enviar las cartas al reino (dando la noticia)...fizo levar el cuerpo del Rey de dó yacía, e púsole **en una capilla que es en las casas que el Arzobispo de Toledo ha en Alcalá de Henares.**/ E el cuerpo del Rey don Juan fincó en **la capilla de las casas del Arzobispo de Toledo en Alcalá**: y estovo y con el cuerpo de la Reyna doña Beatriz su muger y con ella el obispo de Sigüenza, fasta que después le levaron a Toledo a enterrar en la capilla quel rey don Enrique su padre ficiera en la Yglesia de Sancta María de la dicha cibdad»⁶¹.

⁵⁹ DRAE, voz *beneficiado*, (Del part. de *beneficiar*). 1. m. Presbítero o, por rara excepción, clérigo de grado inferior que goza un beneficio eclesiástico que no es curato o prebenda. Sobre la significación de esta terminología téngase en cuenta la fecha y la condición de prebendado del autor de los *Annales Complutenses* en el siglo XVII, que quizá pudo confundir el término *canónigo* con el de *beneficiado*.

⁶⁰ *ANNALES*, p. 240.

⁶¹ LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónicas de los reyes de Castilla: Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III*, tomo II, Madrid, Antonio de Sancha 1780, pp. 343-344.

Así pues en aquel templo colocó el arzobispo Tenorio el cuerpo del rey Juan, pues esta *capilla de las casas de los arzobispos de Toledo en Alcalá* a que se refiere la *Crónica de Juan I* no puede ser otra sino el templo de los santos Justo y Pastor. De ahí que a principios del siglo XV el arzobispo de Toledo don Pedro Martínez de Luna, sobrino del antipapa Benedicto XIII, otorgase a los prebendados de la iglesia de san Justo, «*capilla de los arzobispos de Toledo*», la tercera parte de los diezmos propios de la catedral primada que se recogían en Alcalá y una novena parte a la fábrica del templo.

Tras fallecer éste arzobispo en septiembre de 1414, el obispo de Palencia don Sancho de Rojas fue elevado a la silla primada de Toledo y el 4 de junio de 1415 confirmó la adjudicación de «*la tercia*» de los diezmos complutenses al cabildo de san Justo otorgándole una escritura de donación en la que dice: «*Da esta renta mirando a los santos que en ella padecieron e porque esta iglesia ha sido siempre capilla de los arzobispos de Toledo nuestros antecesores*»⁶². Aún hoy, aledaña a la Magistral-Catedral, se encuentra la *calle de la Tercia*, así llamada por estar antiguamente en ella los almacenes donde se guardaban el grano y el vino procedentes del tercio de los diezmos de Alcalá, que correspondía a esta iglesia.

Pese a todas estas precauciones episcopales las finanzas del templo resultaban insuficientes pues durante el pontificado de don Gutierre Álvarez de Toledo (1442-1446) el cabildo de san Justo pidió una ayuda complementaria al arzobispo alegando

«ser una parroquia pobre que desde los tiempos de don Pedro de Luna se daban el tercio de los diezmos de Alcalá a sus clérigos y el noveno a su fábrica y que **desde tiempo inmemorial los arzobispos de Toledo la titulaban su capilla** y la atendían, especialmente por tener en ella la capilla del sepulcro de los Santos Niños».

Según fray Pedro de Quintanilla en 1446, Gonzalo Jiménez de Cisneros cuando contaba diez años de edad, tras estudiar sus primeras letras en la villa de Cisneros (Palencia) con sus tíos paternos don García y don Álvaro, fue enviado por sus padres a Alcalá para allí aprender la gramática latina, que era entonces la enseñanza secundaria⁶³. Teniendo en cuenta que la obra de Quintanilla tiene finalidad hagiográfica, que la educación del niño Gonzalo evidentemente fue esme-

⁶² ANNALES, pp. 231 y 261.

⁶³ ARANDA QUINTANILLA Y MENDOZA, P. de, *Archetipo de virtudes, espexo de prelados venerable padre, y sieruo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros /El principal Colegio Mayor de S. Ildefonso Vniuersidad de Alcala de Henares. Al Excelentissimo Señor Duque del Infantado, Conde de Lerma, Virrey y Capitán General del Reyno de Sicilia y Patron desta Universidad Complutense, Palermo, por Nicolas Bua, impresor del S. Officio de la Inquisición, 1653. p. 6.*

rada por parte de sus padres económicamente acomodados, que esta circunstancia de lugar no afecta al objetivo perseguido por dicha biografía y la proximidad geográfica de Alcalá con el hogar familiar de Torrelaguna, consideramos esta afirmación de Quintanilla como un documento que confirma la existencia de un estudio de gramática –enseñanza del latín– en Alcalá antes de la fundación de las cátedras de Carrillo en 1459.

Aunque el latín se conservó entre los eclesiásticos durante la Edad Media fue a fines del siglo XV cuando se convirtió realmente en un fin en sí mismo como seña de identidad de los hombres cultos⁶⁴. El único indicio documental encontrado hasta el momento sobre la existencia de estudios de gramática en Alcalá de Henares, anteriores al pontificado de Carrillo, es la presencia durante el siglo XV en las cuentas del concejo de un *Maestro de la Gramática* que percibía un salario anual de 1000 mrs. Desde mediados de 1456 existe en el Archivo Municipal de Alcalá constancia de pagos al *maestro en artes o maestro de la escuela* Pero López de Huete para que residiera en la villa con su estudio y se dedicara a la enseñanza de la ciencia, a cambio de un salario de 2000 mrs anuales, uno de los sueldos municipales más importantes junto a los cirujanos y los físicos [médicos]⁶⁵.

1.2. LOS ESTUDIOS Y LA COLEGIATA DE ALONSO CARRILLO DE ACUÑA

El 4 de marzo de 1446 falleció en Talavera el arzobispo de Toledo don Gutierre Álvarez de Toledo Ayala⁶⁶, y el rey Juan II de Castilla promovió el traslado a la sede toledana del entonces obispo de Sigüenza (Guadalajara) don Alonso Carrillo de Acuña.

A petición de los propios vecinos de Alcalá que solicitaron del arzobispo Carrillo la fundación de una casa religiosa para preservar la fe cristiana, por el gran peligro que representaba la abundancia de mudéjares y judíos en la villa, el 19 de marzo de 1453 puso en Alcalá la primera piedra del convento franciscano de Santa María de Jesús, que llegaría a convertirse en célula matriz de la futura universidad cisneriana. Tres años más tarde llegaría a este convento, con otros 11 religiosos, fray Diego de san Nicolás [del Puerto, Sevilla], el futuro san Diego de

⁶⁴ KAGAN, R. L., *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, p. 75.

⁶⁵ CASTILLO GÓMEZ, A., *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración, 1118-1515*, Madrid, Fundación Colegio del Rey, 1989, pp. 315-316 y 341 (Notas 346-350).

⁶⁶ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Cartulario de la universidad de Salamanca (1218-1600)*, tomo I, Salamanca, Universidad, 1971, pp. 300-309.

Alcalá. El 17 de julio de 1459, el papa Pío II por su bula «*Cum aliarum rerum*»⁶⁷ autorizó a Carrillo a fundar junto a aquel convento, tres cátedras de Artes para la enseñanza de la juventud.

Carrillo fundó así un *Estudio General*, asignando como renta anual para los cate-dráticos y demás oficiales doscientas libras *turonesas*. Y para que los religiosos estu-diasen sin salir de su casa, puso dentro del mismo convento una de las tres cátedras, nombrando al guardián rector del estudio, dándole plena autoridad para corregir y castigar a los cursantes y privar de su oficio a los catedráticos que no cumpliesen con su ministerio, encargando el nombramiento de otros, al *Consejo de los Discretos* de la comunidad⁶⁸. Veinte años después de la fundación del convento, Carrillo, en carta firmada en Alcalá el 17 de septiembre de 1473, manifestó:

«e por cuanto nuestra principal intención, que hoviese las dichas cátedras en la dicha villa, fue y es porque los religiosos de nuestro monesterio de Santa Maria de Jesús de la dicha villa aprovechasen en las dichas artes e ciencias para honra e gloria de Dios y ejecución del oficio de la santa predicación, que las dichas ciencias se leyesen cerca del dicho monesterio donde los dichos religiosos las pudiesen oir , e que el guardián que de la dicha casa fuese ordenase el dicho estudio por bien e provecho **ansí de los religiosos de la dicha casa como de los otros estudiantes que viniesen al dicho estudio**. Por ende por la presente damos todo nuestro poder cumplido al guardián que agora es o fuere de aquí en adelante, para que con consejo de los discretos de dicha casa fagan leer a los maestros que nos tenemos deputados las ciencias: conviene a saber una cátedra de Gramática con una lición de Filosofia natural, y otra cátedra de lógica, en los lugares por nos diputados cerca del dicho monesterio, en cada un día que fuere della desde el día de San Lucas hasta el día de Santa María de septiembre, y el tiempo restante hasta el día de San Lucas quede por vacaciones. E la tercera cátedra es nuestra merced e voluntad que la haya el dicho monesterio para que el dicho guar-dián ponga una persona o dos las cuales puedan leer y lean a los frailes del dicho monesterio la ciencia o ciencias que les mandare, por cuanto los dichos frailes por se ocupar en el oficio divino no pueden estar en las lecciones que se leen en el dicho estu-dio: de lo cual nos desde agora le facemos merced»⁶⁹.

⁶⁷ AHN, Universidades, L.1059, doc. 4, ff. 9v-11. La bula *Cum aliarum rerum distributio* de Pío II, dada en Mantua el 17 de julio de 1459 autorizó a Carrillo a fundar sus cátedras, aunque comenzaron a funcionar catorce años después. La bula dotaba las cátedras con 150.000 libras tornesas de renta anual procedentes de los frutos de préstamos, porciones y beneficios de la ciudad y diócesis de Toledo. La *libra tornesa* era una moneda francesa de plata acuñada en Tours para diferenciarla de la acuñada en París, *libra paris*, que era de mayor ley pues 4 *libras paris* equivalían a 5 *libras tornesas*.

⁶⁸ ALCOLEA, *op. cit.* f. III.

⁶⁹ AHN, Universidades, L. 1097, N15, ff. 27vº-28vº. *Copia de una escritura de Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo, por la que otorga poder al guardián del convento de Santa María de Jesús para que disponga junto al convento las cátedras de Gramática, Lógica, y una tercera, dentro del propio conven-*

Vemos así que Carrillo no fundó sus cátedras solamente para los franciscanos de su monasterio, sino que también las puso a disposición de otros estudiantes por lo que debe ser considerado el verdadero fundador del primer *Studium Generale* de Alcalá de Henares. En el mismo documento dictó Carrillo disposiciones para que la justicia seglar no tuviera competencias sobre los estudiantes y otros miembros del estudio. El manuscrito de los *Annales Complutenses* de mediados del siglo XVII confirma la instalación de aquellas cátedras, no dentro del convento como habría hecho si solamente estuvieran destinadas a los religiosos, sino en un edificio inmediato al convento franciscano en 1473:

«Fabricó el señor arzobispo casa para los Estudios muy próxima al convento, donde oy está el Collegio Mayor y» esquelas de esta Universidad...y serían las (casas) en que está hoy el Collegio de san Pedro y san Pablo...»⁷⁰.

Las enseñanzas a impartir obedecían a los criterios docentes del *Trivium* medieval: Gramática, o arte del verbo, Lógica o arte del proceso que conduce al conocimiento verdadero y Filosofía Natural o estudio de la primera *materia* y de la *forma* substancial de los seres. El canónigo, catedrático e historiador complutense Miguel de la Portilla, que pudo manejar la documentación del Archivo Capítular de la Magistral, dice que en la cátedra interior del convento se enseñaba la materia que elegía el guardián y que en las «*otras dos junto al mismo convento, una de Gramática [latina] y su lección, a tiempos, de Philosophia; otra de Lógica*»⁷¹. Evidentemente se trataba de tres aulas o cátedras: una dedicada a la Gramática Latina, y otras dos a la Lógica y a la Filosofía. El propio Carrillo dice que el aula o cátedra interior del convento estaba destinada a la enseñanza de los frailes que no podían asistir a las otras cátedras por estar dedicados al oficio divino, lo que parece indicar que en ella las enseñanzas serían rotatorias.

El arzobispo Carrillo había defendido con mentalidad medieval una oligarquía noble que controlara el poder real, frente al cardenal Mendoza, defensor de una monarquía autoritaria más acorde con los nuevos tiempos. Tras su intervención en las luchas dinásticas de Castilla, que llevarían al trono a Isabel y Fernando, fue derrotado, junto a Alfonso V de Portugal en la batalla de Toro el 1 de marzo de 1476. Entonces el arcediano de Toledo y miembro de su Consejo Diocesano don Tello de Buen-

to, con el fin de facilitar la asistencia de los monjes a las lecciones magistrales, y para que la justicia seglar no tenga competencias sobre los estudiantes y otros miembros del Estudio. Alcalá de Henares 17/09/1473.

⁷⁰ ANNALES, p. 313.

⁷¹ PORTILLA, t. I, p. 247.

día⁷², le convenció para que hiciese la paz con los Reyes Católicos, solicitando su perdón en diciembre de 1478. El perdón le fue concedido a cambio de entregar a los reyes todas las fortalezas de su diócesis «*por quitarle del pensamiento los alborotos que al amparo dellas imaginaba facer en deservicio de Dios, e daño de su consciencia y en agravio general de la tierra..*»⁷³. Así lo aceptó el arzobispo permitiendo desde febrero de 1479 la instalación de guarniciones reales en sus fortalezas de Alcalá la Vieja, La Guardia, Brihuega, Santorcaz, Fuentes, Canales, Uceda, Almonacid de Zorita, Talavera y Puente del Arzobispo⁷⁴. Los reyes le levantaron los embargos de sus rentas y Carrillo, dando sinceramente por concluidas sus aventuras políticas y militares, se retiró a Alcalá de Henares y a partir de entonces su presencia fue determinante para la historia del antiguo templo parroquial de los santos Justo y Pástor.

Efectivamente, apartado de la lucha política y establecido en Alcalá, Carrillo, volcó toda su energía en las tareas pastorales: así en aquel año 1479, convocó y celebró el concilio provincial toledano de Alcalá conocido como *Junta de Teólogos de Alcalá* para examinar los posibles errores doctrinales del teólogo salmantino Pedro de Osma⁷⁵, e inició la reconstrucción del templo de los mártires Justo y Pastor y su elevación a la categoría de colegiata.

Pedro Martínez de Osma, había ingresado como colegial del mayor de san Bartolomé de Salamanca en 1444, se graduó como maestro en Artes en 1457 y desde 1463 regentó hasta su jubilación la cátedra de Prima de Teología en aquella universidad⁷⁶. Desde el año 1476, escribió y leía en las aulas salmantinas un libro titulado *Tractatus de confessione* del que —como ejemplo de la eficacia de la Inquisición— no se conserva ningún ejemplar, en el que, entre otras doctrinas presuntamente heréticas, negaba validez a las indulgencias y afirmaba que la contrición —un proceso directo entre Dios y el hombre, sin intervención de la Iglesia— bastaba para el perdón de los pecados mortales. Allí fue maestro de Antonio de Nebrija, que en 1535 le cubriría de elogios⁷⁷:

⁷² MIRECKI QUINTERO, G., «Apuntes genealógicos y biográficos de don Alfonso Carrillo de Acuña, Arzobispo de Toledo», en *Anales Toledanos*, XXVIII (1991), pp. 74-76.

Disponible en www.realacademiatoledo.es/files/anales/0028/04.pdf.

⁷³ ROSELL LÓPEZ, C., *Crónicas de los Reyes de Castilla*, t. III. Madrid, Biblioteca Autores Españoles, 1953, p. 338.

⁷⁴ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los Reyes Católicos: La Conquista del trono*, vol. I, Madrid, 1989, pp. 215-217.

⁷⁵ BNE, Fondo Antiguo, Mss, 13087 *Actas de la Junta de teólogos, en Alcalá, contra el Maestro Pedro Martínez de Osma, año 1479* (ff. 1-118); Editadas por TEJADA Y RAMIRO, *op. cit.*, pp. 30-67.

⁷⁶ IANUZZI, I., «La condena a Pedro Martínez de Osma: ensayo general del control ideológico inquisitorial», en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 27, (2007), pp. 11-46.

⁷⁷ RICO, F. «El Nuevo Mundo de Nebrija y Colón» en *Nebrija y la introducción del Renacimiento en España: Actas de la III Academia Literaria Renacentista*, Salamanca, Universidad, 1981, p. 165.

«Quanto ingenio et eruditione fuerit magister Petrus Oxomensis, nemo est qui ignoret cum post Tostatum illum est salamanticensi scholástico episcopum abulensem omnium iudicio apud nos fuerit nostra aetate in omni genere doctrinae facile princeps»⁷⁸.

El 22 de marzo de 1479 le fue entregada a Carrillo en su palacio de Alcalá la bula del papa Sixto IV *Gregis nobis crediti*, de 25 de junio de 1478, encomendándole examinar las doctrinas de Pedro de Osma. El mismo día Carrillo escribió a Osma dándole traslado de la bula y convocándole en su palacio de Alcalá el día 15 de mayo para que defendiera sus tesis. Al mismo tiempo envió una circular a 58 destacados teólogos para que vinieran a Alcalá, bajo pena de excomunión. No acudieron todos los convocados –seguramente por afinidad ideológica con Osma– pero los no asistentes nombraron sustitutos, por lo que finalmente asistieron a la Junta, que sus propias actas denominan *Concilio*, los siguientes cincuenta y ocho profesionales de la Teología y del Derecho⁷⁹:

DEL CONSEJO REAL DE DON JUAN II

Doctor en Decretos Antonio Rodríguez Cornejo, catedrático de Sexto.

Doctor *in utroque iure* Tomás de Cuenca, canónigo de Toledo. De los Consejos del rey y de Carrillo.

Maestro en Teología Martín Alfonso de la Torre, colegial mayor de san Bartolomé de Salamanca, vicario general y visitador en el Estudio de Segovia⁸⁰.

DEL CONSEJO DIOCESANO DE CARRILLO

Licenciado en Decretos Gabriel Vázquez.

Licenciado en Teología Juan González de Quintana-Palla, canónigo y catedrático de Teología en Segovia.

⁷⁸ AELII ANTONII NEBRISSE. *Ex grammatico rhetoris in Complutensi Gymnasio. atque proinde Historici Regii Apologia earum rerum quae illi obiiciuntur / Eiusdem Antonii Nebriis. in Quinquaginta sacrae scripturae locos non vulgariter enarratos Tertia Quinquagena / Eiusdem Antonii de digitorum computatione. Cum privilegio. Apud inclytam Garnatam [sic]. Mense Februario. D.XXXV. ff. V-Vvº.*

⁷⁹ MENÉNDEZ PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos Españoles*, [1880-1882]. Ed. Barcelona, Red Ed. 2016, t. III, pp. 231-237.

⁸⁰ CAPMANY SURÍS Y DE MONTPALAU, A., *Teatro histórico-crítico de la elocuencia española por D. Antonio de Capmany y de Montpalau*, ..., Tomo I, Madrid, Antonio de Sancha, Año de MDCCCLXXXVI, pp. 79 y sstes. Podría tratarse del bachiller Alfonso de la Torre, que entre 1436 y 1437 compuso la obra sobre las Artes Liberales titulada *Visión Deleytable* publicada por primera vez en catalán en Barcelona en 1484.

Doctor en Decretos Tello de Buendía, arcediano y canónigo de Toledo, luego obispo de Córdoba (1483-1484).

Doctor Fernando Díaz del Castillo, consejero real y oidor de la Audiencia⁸¹.

Bachiller en Decretos Alfonso Mejía.

Doctor Alfonso de la Quadra, catedrático de la universidad de Valladolid ⁸².

Bachiller en Teología Alvar González Capillas, canónigo de Córdoba, vicario general.

Bachiller en Decretos Íñigo López Aguado.

Bachiller en Decretos Alfonso de Montoya.

Bachiller en Leyes Diego González.

CANÓNICOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Doctor en Decretos Vasco Ramírez de Ribera, arcediano de Talavera, luego obispo de Coria (1487-1488), inquisidor mayor de los reinos de Castilla y Aragón, presidente del Consejo de los señores reyes. Falleció en Ocaña en 1488.

Licenciado en Decretos Garcí Fernández de Alcalá.

Bachiller en Decretos Juan Pérez de Treviño, canónigo de Toledo, vicario general del arzobispado.

CATEDRATICOS DE SALAMANCA

Doctor en Decretos, Diego Gómez de Zamora, catedrático de Prima de Decreto . Maestro en Teología Pedro Jiménez de Préjamo, canónigo de Toledo, catedrático de Teología en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca, donde fue compañero de Osma. Provisor del arzobispo Carrillo, obispo de Badajoz (1487-1489) y de Coria (1489-1495).

Doctor en Decretos Antón Rodríguez Cornejo, catedrático de Sexto y Clementinas en Salamanca.

Maestro en Teología fray Pedro de Caloca, catedrático de Vísperas en Salamanca.

Licenciado en Teología Ruiz Martínez de Enciso, canónigo de Astorga y Calahorra. Catedrático de Filosofía Moral.

⁸¹ AGS, RGS, 147702,55, *Nombramiento de consejero real y de oidor de la Audiencia en favor del doctor Fernando Díaz del Castillo, en la vacante por fallecimiento del doctor Diego Sánchez del Castillo, su padre*. Toledo, 02/07/1477.

⁸² TEJADA y RAMIRO, J., *Colección de Cánones y de todos los concilios de la Iglesia Española traducida al castellano. con notas e ilustraciones por.. / Parte Segunda. Concilios del siglo XV en adelante*, t. V, Madrid Imprenta de Don Pedro Montero 1855, p. 35.

Maestro en Artes y Bachiller en Teología doctor Fernando de Roa, catedrático de Filosofía Moral en Salamanca.

Licenciado en Teología Pedro Díaz de la Costana, canónigo de la catedral de Burgos. Catedrático de Vísperas en Salamanca.

Maestro en Teología fray Diego de Betoño, catedrático de Escritura de Salamanca.

Maestro en Teología fray Juan de Sancti Spiritus, catedrático de Hebreo en Salamanca.

FRANCISCANOS

Licenciado en Teología fray Alfonso (conventual)⁸³.

Maestro en Teología fray Guillermo Berto, vicario general de los *Menores Observantes de la Familia Cismontana*⁸⁴.

Maestro en Teología fray Luis de Oliveira. Ministro Provincial de la Orden de san Francisco.

Fray Oliviero Mallardí, guardián de los frailes Menores Observantes de Bretaña.

Maestro en Teología, fray Francisco García de Carrión.

Maestro en Teología fray Pedro de Blancos.

Maestro en Artes y Teología fray García Quijada (conventual).

Maestro en Teología fray Luis de Cuenca.

Fray Anton de Valderrabano, guardián en el monasterio de la Concepción de Olmedo.

Doctor en Teología fray Sancho de Fontenova, profesor de Escritura en Toledo.

Doctor en Teología fray Pedro de Vitoria, profesor de Teología en Toledo.

Doctor en Teología fray Bartolomé de Córdoba.

Maestro en Teología fray García, guardián de los Menores Observantes de Madrid.

Maestro en Teología fray Alfonso de Villareal (conventual).

DOMINICOS

Licenciado en Teología fray Alonso de Espina. Rector de la Universidad de Salamanca. Luego inquisidor en Barcelona.

Maestro en Teología fray Sancho de Torquemada, decano facultad de Valladolid.

Maestro en Teología fray Diego de Mendoza, catedrático de Valladolid.

⁸³ Los franciscanos *conventuales* o *claustrales*, el tronco original de la orden, fueron incorporados a los *observantes* en Castilla, a instancias de Cisneros, por los Reyes Católicos a principios del siglo XVI. (N. del A.).

⁸⁴ Para facilitar su gobernabilidad la Orden Franciscana Observante entre 1517 y 1897 estuvo dividida en dos grandes *familias*: la *Cismontana* (Italia, Europa oriental y Oriente medio) y la *Ultramontana*, geográfica y numéricamente superior a la anterior (Europa occidental y América). (N. del A.).

Maestro en Teología fray Ambrosio de Fray Florencia.

Doctor en Teología fray Fernando de Santa María, prior de Santa María la Real de Nieva.

Licenciado en Teología fray Diego de Deza [arzobispo de Sevilla y electo de Toledo después].

Bachiller en Teología fray Juan Sánchez de Santo Domingo.

Fray Juan de Yarza, Prior de san Pedro Mártir en Toledo.

Fray Anton, Prior del Convento de san Pedro Mártir de Medina de Rioseco.

AGUSTINOS (OSA)

Doctor en Teología fray Juan de Santa Leocadia, profesor de Escritura en Toledo.

MERCEDARIOS

Maestro en Teología fray Diego de Peralta, comendador del Hospital de Sancti Spiritu de Segovia.

JERÓNIMOS

Fray Rodrigo Auriense, prior general del monasterio de san Bartolomé de Lupiana.

Licenciado en Teología fray Hernando de Talavera, prior de Santa María del Prado, arzobispo de Granada. Del Consejo del arzobispo Carrillo.

Maestro en Decretos fray Juan de Trujillo del monasterio de Guadalupe.

fray Diego de Toledo, prior del monasterio de Santa María de Fresno del Val (Burgos).

Maestro fray Diego de Zamora del monasterio de Santa María de Fresno del Val (Burgos).

Maestro fray Juan de Trujillo del monasterio de Santa María de Fresno del Val (Burgos).

PREMOSTRATENSES

Maestro en Teología fray Juan de Colmenares abad del monasterio premostratense de Aguilar de Campoo, del Consejo Real de don Juan II.

SECRETARIO DE LA JUNTA

Pedro de la Puente, racionero de la catedral de Toledo, secretario de su arzobispo, vicario de Brihuega.

«E después de lo susodicho, en la dicha villa de Alcalá de Henares, dentro de los Palacios Arzobispales, en la cámara del retraymiento del dicho señor Arzobispo, en catorce días del mes de mayo... estando presentes algunos de los señores del Consejo del Arzobispo..., nombró este fiscal e promotor de la causa al honrado Pedro Ruiz de Riaza, Bachiller en Artes, Rector de la Iglesia de Torrejón de Ardoz e Beneficiado en la Iglesia de San Juste de Alcalá»⁸⁵.

El día 30 de marzo recibió la carta Pedro de Osma y el 30 de abril se puso en camino hacia Alcalá, pero al enfermar en Madrigal, envió a su capellán y representante Pedro de Hoyuelos ante el arzobispo, con una certificación del físico que le atendía manifestando el peligro de muerte que le suponía continuar el viaje en aquél estado:

«En quince días del mes de mayo, a la audiencia de tercia, en la sala que es en los dichos Palacios, que estaba aparejada e entoldada de paños ricos, e en medio della un estrado rico..., el señor Arzobispo, después de oyda misa solemne de Nuestra Señora según lo acostumbra cada sábado, salió con los del su Consejo a la dicha sala... e asenatóse en el estrado... con algunos de los dichos Reverendos, Maestros e Doctores que quisieron venir al acto... E luego incontinentemente pareció... el dicho Pedro Ruiz de Riaza... e acusó las rebeldías e contumacias del Maestro Osma e de los otros non comparecientes.» El arzobispo señaló nuevo plazo hasta el lunes primero siguiente⁸⁶.

Siguió adelante el proceso, sin la presencia de Osma, hasta el 24 de mayo en que Carrillo comunicó su sentencia condenatoria de nueve proposiciones del libro *De Confessione* condenado a ser destruido en la hoguera:

«E después de lo susodicho en veinticuatro días del mes de mayo.../ el dicho Reverendísimo Señor Arzobispo en el monasterio de San Francisco de la dicha villa, que Su Señoría Reverendissima fundó, mandó ordenar una procesión muy solemne en la qual iba el dicho señor e todos los otros Reverendos Doctores, y maestros e licenciados por su orden segund antigüedades e grados con sus insinias debidas a sus grados doctorales e magistrales, e en medio de la dicha Procesión yba el dicho Pedro Ruiz de Riaza, promotor fiscal, caballero en una mula, e levaba en la mano el dicho libro que compuso el dicho Maestro, cubierto de un velo prieto, en señal de luto; E así fueron con la dicha procesión a la iglesia de Santa María de la dicha villa, en la puerta principal de la qual estaba aderezado un cadahalso con muchas gradas, entoldado de paños franceses muy ricamente, e en medio del una silla eminente con un dosser rico a las espaldas para el dicho Arzobispo»⁸⁷.

⁸⁵ TEJADA y RAMIRO, *op.cit.* p. 52.

⁸⁶ MENÉNDEZ PELAYO, *op. cit.* t. I, p. 802.

⁸⁷ TEJADA Y RAMIRO, *op. cit.* p. 53.

Allí, después de celebrarse en la iglesia misa solemne y sermón, leyó Pedro de Ponte la sentencia del arzobispo, condenando la doctrina por herética y mandando quemar el libro:

«Reprobamus dictum librum seu libellum praefatum magistri oxomensis conductum, de confessionibus intitulum cuius exordium tale ut praemittitur est: ūecem et sex sunt conditiones, tamquam continentem in se plures haereticas falsas et erróneas conclusionem et doctrinam scandalosam et male sonantem quas tales fuisse ac esse pronuntiamus et declaramus easque reprobamus dictumque librum in signum et recognitionem suae haereticæ et falsae doctrinae stantibus dictis viris doctissimis publico comburi mandamus... monemus que... perentorie sub excommunicationis poena... ut intra tres dies... illum comburant, dilacerent aut omnino destruant et destrui faciant...»⁸⁸.

En el término de treinta días debía fijarse esta sentencia, en latín y castellano, en todos los monasterios, catedrales, colegios y universidades. Al mismo tiempo, el arzobispo, declaró inocentes a la ciudad, estudio e iglesia de Salamanca, y mandó quemar en el término de tres días todos los ejemplares del libro *De confessione*:

«E así pronunciada la dicha sentencia, luego el dicho libro por mandado del dicho señor fue entregado por el dicho fiscal a la justicia seglar, conviene a saber, a los alcaldes de dicha villa, los cuales, a voz de un pregonero, e con muchas trompetas e atavales llevaron el dicho libro con las fojas de las dichas conclusiones que tenían los dichos letrados, a un gran fuego que estaba fecho en medio de la dicha plaza donde fue públicamente quemado Laudetur Deus Amén, et me preservet ab igne perpetuo sua inefabili pietate: testigos los dichos»

Se concedió a Pedro de Osma el plazo de un mes para abjurar de sus errores, y el día 29 de junio de 1479 llegó a Alcalá donde se organizó una solemne procesión, a la que concurrió todo el clero, religiosos y el pueblo, que desde el palacio arzobispal discurrió hasta el monasterio franciscano de Santa María de Jesús. Llevaba en el centro junto al preste, al maestro Pedro de Osma con un hacha encendida, y llegados a la iglesia del monasterio subió al púlpito, y abjuró de sus errores, firmando luego su abjuración. Finalmente, atendiendo a su arrepentimiento, únicamente fue condenado a no entrar en Salamanca ni en media legua alrededor durante un mes⁸⁹. Evidentemente el pecado capital de

⁸⁸ USAL, Biblioteca Universitaria, mss. 2423, ff. 25-26, *Copia de la sentencia pronunciada en Alcalá de Henares por el Arzobispo Don Alonso Carrillo contra Pedro de Osma*.

⁸⁹ TEJADA Y RAMIRO, *op.cit.* p. 65.